

ISSN 2314-3215

Año VI – Nº 147 – abril 2018

Dossier legislativo

LEGISLACIÓN NACIONAL

Ordenamiento Temático

Período 2016-2017

ISSN 2314-3215

Año VI – Nº 147 – abril 2018



Dirección Servicios Legislativos

Subdirección Documentación e Información Argentina

Departamento Investigación e Información Argentina

LEGISLACIÓN NACIONAL

Ordenamiento Temático

Período 2016-2017

Dirección Servicios Legislativos

Subdirección Documentación e Información Argentina

Departamento Investigación e Información Argentina

PROPIETARIO

Biblioteca del Congreso de la Nación

DIRECTOR RESPONSABLE

Alejandro Lorenzo César Santa

© Biblioteca del Congreso de la Nación

Alsina 1835, 4º piso.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, abril 2018

Queda hecho el depósito que previene la ley 11.723

ISSN 2314-3215

ÍNDICE

	Pág.
<u>Presentación</u>	3
<u>Sumario Temático</u>	4
<u>Sumario Numérico – Temático 2016- 2017</u>	6
<u>Legislación Nacional. Ordenamiento Temático. Período 2016- 2017</u>	9

PRESENTACIÓN

La Dirección Servicios Legislativos de la Biblioteca del Congreso de la Nación a través del presente trabajo, pretende acercar al lector interesado un relevamiento de la Legislación Nacional durante el período 2016- 2017¹.

Contiene en su estructura las leyes nacionales -ordenadas por tema-, fecha de sanción, promulgación y publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, síntesis de su contenido e hipervínculos al texto completo publicado en la página web del Boletín Oficial de la República Argentina.

Para facilitar la búsqueda de información se confeccionan sumarios temático y numérico-temático relacionados por hipervínculos.

¹ Publicaciones anteriores:

Legislación Nacional. Período 1994-2004. Ordenamiento Temático (ISBN 958-950-691-064-8);

Período 2005-2008. Ordenamiento Temático. Actualización (ISBN 958-950-691-064-8);

Período 2009-2010. Ordenamiento Temático. Actualización (ISBN 958-950-691-064-8);

Ordenamiento Temático. Período 2011-2013. (Dossier Legislativo, n° 54);

Ordenamiento Temático. Período 2014-2015. (Dossier Legislativo, n° 119)).

SUMARIO TEMÁTICO

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

[Desarrollo Científico y Tecnológico](#)

COMERCIO

[Consumidor](#)

[Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Comercio](#)

CUESTIONES SOCIALES

[Discapacidad](#)

[Violencia de Género](#)

CULTURA

[Actividad Cultural](#)

[Homenajes](#)

[Monumentos, Lugares y Bienes de Interés Histórico](#)

[Patrimonio Cultural](#)

DEFENSA NACIONAL - SEGURIDAD

[Armamentos y Explosivos](#)

[Defensa Civil](#)

[Fuerzas Armadas](#)

DEMOGRAFÍA

[Pueblos Originarios](#)

DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS

[Juegos](#)

DERECHO

[Contratos](#)

[Derecho Civil](#)

[Derecho Penal](#)

[Derecho Procesal Penal](#)

[Expropiación](#)

[Sociedades](#)

[Tratados, Acuerdo y Convenios sobre Derecho](#)

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA

[Contabilidad Pública](#)

[Deuda](#)

[Economía y Finanzas](#)

[Empresa](#)

[Estado de Emergencia Económica](#)

[Impuestos, Tasas y Contribuciones](#)

[Presupuesto General](#)

[Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Desarrollo Económico- Hacienda Pública – Financiamiento y](#)

[Moneda](#)

DESARROLLO RURAL

[Agricultura y Ganadería](#)

[Sanidad Vegetal y Animal](#)

[Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Desarrollo Rural](#)

EDUCACIÓN

[Población Estudiantil](#)

[Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Educación](#)

ESTADO

[Acceso a la Información Pública](#)

[Bienes del Estado](#)

INDUSTRIA

[Industria Automotriz](#)
[Industria del Turismo y Servicios](#)
[Industria Química y Farmacéutica](#)
[Promoción Industrial](#)

MINISTERIO PÚBLICO

[Organización](#)

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

[Obras públicas](#)

PODER EJECUTIVO

[Presidente y Vicepresidente](#)

PODER JUDICIAL

[Organización](#)

PODER LEGISLATIVO

[Organismos del Poder Legislativo](#)

POLÍTICA

[Régimen Electoral](#)

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

[Aguas](#)
[Catástrofe](#)
[Energías Renovables](#)
[Impacto Ambiental](#)
[Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Recursos Naturales y Ambiente](#)

RELACIONES INTERNACIONALES

[Cooperación Internacional](#)

SALUD

[Salud Pública](#)

SEGURIDAD SOCIAL

[Previsión Social](#)
[Riesgos del Trabajo](#)
[Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Seguridad Social](#)

TRABAJO Y EMPLEO

[Profesiones y Ocupaciones](#)
[Relaciones Individuales de Trabajo](#)

TRANSPORTE

[Ferrocarriles](#)
[Navegación Aérea](#)
[Navegación Marítima y Fluvial](#)
[Tránsito](#)
[Transporte de Carga](#)

URBANISMO Y VIVIENDA

[Vivienda](#)

SUMARIO NUMÉRICO- TEMÁTICO 2016- 2017

- 27.226. MINISTERIO PÚBLICO. [Organización](#)
27.230, 27.231. DESARROLLO RURAL. [Agricultura y Ganadería](#)
27.232. SALUD. [Medicina](#)
27.233. DESARROLLO RURAL. [Sanidad Vegetal y Animal](#)
27.234. CUESTIONES SOCIALES. [Violencia de Género](#)
27.244. ESTADO. [Bienes del Estado](#)
27.248. PODER EJECUTIVO. [Presidente y Vicepresidente](#)
27.249. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Deuda](#)
27.250. COMERCIO. [Consumidor](#)
Proyecto de Ley N° 27.251. (Vetado). TRABAJO Y EMPLEO. [Relaciones Individuales de Trabajo](#)
27.252. DERECHO. [Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Derecho](#)
27.253. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Impuestos, Tasas y Contribuciones](#)
27.254. CULTURA. [Actividad Cultural](#)
27.255. CULTURA. [Homenajes](#)
27.256. CULTURA. [Monumentos, Lugares y Bienes de Interés Histórico](#)
27.257, 27.258, 27.259. CULTURA. [Homenajes](#)
27.260. SEGURIDAD SOCIAL. [Previsión Social](#)
27.261. CULTURA. [Homenajes](#)
27.262. TRANSPORTE. [Transporte de Carga](#)
27.263. INDUSTRIA. [Industria Automotriz](#)
27.264. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Empresa](#)
27.265, 27.266. COMERCIO. [Consumidor](#)
27.267. SALUD. [Salud Pública](#)
27.268. CULTURA. [Monumentos, Lugares y Bienes de Interés Histórico](#)
27.269. CUESTIONES SOCIALES. [Discapacidad](#)
27.270. RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. [Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Recursos Naturales y Ambiente](#)
27.271. URBANISMO Y VIVIENDA. [Vivienda](#)
27.272. DERECHO. [Derecho Procesal Penal](#)
27.273. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Impuestos, Tasas y Contribuciones](#)
27.274. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Desarrollo Económico- Hacienda Pública – Financiamiento y Moneda](#)
27.275. ESTADO. [Acceso a la Información Pública](#)
27.276. POLÍTICA. [Régimen Electoral](#)
27.277, 27.278. CULTURA. [Homenajes](#)
27.279. RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. [Impacto Ambiental](#)
27.280. RELACIONES INTERNACIONALES. [Cooperación Internacional](#)
27.281. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. [Fuerzas Armadas](#)
27.282. RELACIONES INTERNACIONALES. [Cooperación Internacional](#)
27.283. INDUSTRIA. [Industria Química y Farmacéutica](#)
27.284. SEGURIDAD SOCIAL. [Previsión Social](#)
27.285. SALUD. [Salud Pública](#)
27.286. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. [Armamentos y Explosivos](#)
27.287. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. [Defensa Civil](#)
27.288. TRANSPORTE. [Ferrocarriles](#)
27.289. CULTURA. [Homenajes](#)
27.290. DERECHO. [Sociedades](#)
27.291. CULTURA. [Homenajes](#)
27.292, 27.293, 27.294, 27.295, 27.296, 27.297, 27.298. CULTURA. [Monumentos, Lugares y Bienes de Interés Histórico](#)
27.299, 27.300, 27.301. CULTURA. [Homenajes](#)
27.302. DERECHO. [Derecho Penal](#)
27.303. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Desarrollo Económico- Hacienda Pública – Financiamiento y Moneda](#)
27.304. DERECHO. [Derecho Penal](#)
27.305. SALUD. [Salud Pública](#)
27.306. EDUCACIÓN. [Población Estudiantil](#)
27.307, 27.308. DERECHO. [Derecho Procesal Penal](#)
27.309. CULTURA. [Homenajes](#)
27.310. CULTURA. [Monumentos, Lugares y Bienes de Interés Histórico](#)
27.311. CULTURA. [Homenajes](#)
27.312, 27.313, 27.314. CULTURA. [Monumentos, Lugares y Bienes de Interés Histórico](#)
27.315. CULTURA. [Homenajes](#)
27.316, 27.317. CULTURA. [Monumentos, Lugares y Bienes de Interés Histórico](#)

- 27.318, 27.319. DERECHO. [Derecho Penal](#)
- 27.320, 27.321, 27.322, 27.323. TRABAJO Y EMPLEO. [Relaciones Individuales de Trabajo](#)
- 27.324. INDUSTRIA. [Industria del Turismo y Servicios](#)
- 27.325. TRABAJO Y EMPLEO. [Relaciones Individuales de Trabajo](#)
- 27.326. CULTURA. [Homenajes](#)
- 27.327. CULTURA. [Actividad Cultural](#)
- 27.328. DERECHO. [Contratos](#)
- 27.329. SEGURIDAD SOCIAL. [Previsión Social](#)
- 27.330. DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS. [Juegos](#)
- Proyecto de Ley N° 27.331. (Vetado).** TRABAJO Y EMPLEO. [Relaciones Individuales de Trabajo](#)
- 27.332. CULTURA. [Patrimonio Cultural](#)
- 27.333. CULTURA. [Homenajes](#)
- 27.334. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Desarrollo Económico- Hacienda Pública – Financiamiento y Moneda](#)
- Proyecto de Ley N° 27.335. (Vetado).** SALUD. [Salud Pública](#)
- 27.336. ESTADO. [Bienes del Estado](#)
- 27.337. POLÍTICA. [Régimen Electoral](#)
- 27.338, 27.339. CULTURA. [Homenajes](#)
- 27.340. PODER EJECUTIVO. [Presidente y Vicepresidente](#)
- 27.341. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Presupuesto General](#)
- 27.342. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Contabilidad Pública](#)
- 27.343. PODER LEGISLATIVO. [Organismos del Poder Legislativo](#)
- Proyecto de Ley N° 27.344. (Vetado).** DERECHO. [Expropiación](#)
- 27.345. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Estado de Emergencia Económica](#)
- 27.346. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Impuestos, Tasas y Contribuciones](#)
- 27.347. DERECHO. [Derecho Penal](#)
- 27.348. SEGURIDAD SOCIAL. [Riesgos del Trabajo](#)
- 27.349. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Economía y Finanzas](#)
- 27.350. SALUD. [Medicina](#)
- 27.351. SALUD. [Salud Pública](#)
- 27.352. DERECHO. [Derecho Penal](#)
- 27.353. RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. [Catástrofe](#)
- 27.354, 27.355. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Estado de Emergencia Económica](#)
- 27.356. RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. [Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Recursos Naturales y Ambiente](#)
- 27.357. TRANSPORTE. [Navegación Aérea](#)
- 27.358. EDUCACIÓN. [Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Educación](#)
- 27.359. CULTURA. [Homenajes](#)
- 27.360. DERECHO. [Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Derecho](#)
- 27.361. COMERCIO. [Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Comercio](#)
- 27.362. DERECHO. [Derecho Penal](#)
- 27.363, 27.364. DERECHO. [Derecho Civil](#)
- 27.365, 27.366, 27.367, 27.368. CULTURA. [Homenajes](#)
- 27.369. DESARROLLO RURAL. [Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Desarrollo Rural](#)
- 27.370, 27.371. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Desarrollo Económico- Hacienda Pública – Financiamiento y Moneda](#)
- 27.372. DERECHO. [Derecho Procesal Penal](#)
- 27.373. COMERCIO. [Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Comercio](#)
- 27.374. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Estado de Emergencia Económica](#)
- 27.375. DERECHO. [Derecho Procesal Penal](#)
- 27.376. ESTADO. [Bienes del Estado](#)
- 27.377. CULTURA. [Monumentos, Lugares y Bienes de Interés Histórico](#)
- 27.378. CULTURA. [Homenajes](#)
- 27.379. CULTURA. [Monumentos, Lugares y Bienes de Interés Histórico](#)
- 27.380. CULTURA. [Homenajes](#)
- 27.381. CULTURA. [Patrimonio Cultural](#)
- 27.382, 27.383. CULTURA. [Homenajes](#)
- 27.384. DERECHO. [Derecho Procesal Penal](#)
- 27.385. CIENCIA Y TECNOLOGÍA. [Desarrollo Científico y Tecnológico](#)
- 27.386. COMERCIO [Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Comercio](#)
- 27.387. PODER JUDICIAL. [Organización](#)
- 27.388, 27.389, 27.390, 27.391, 27.392, 27.393, 27.394, 27.395. CULTURA. [Homenajes](#)
- 27.396. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Estado de Emergencia Económica](#)
- 27.397. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS. [Obras Públicas](#)

- 27.398. CULTURA. [Monumentos, Lugares y Bienes de Interés Histórico](#)
- 27.399. CULTURA. [Homenajes](#)
- 27.400. DEMOGRAFÍA. [Pueblos Originarios](#)
- 27.401. DERECHO. [Derecho Penal](#)
- 27.402, 27.403, 27.404, 27.405, 27.406, 27.407. DERECHO. [Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Derecho](#)
- 27.408. SEGURIDAD SOCIAL. [Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Seguridad Social](#)
- 27.409. DERECHO. [Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Derecho](#)
- 27.410. CUESTIONES SOCIALES. [Violencia de Género](#)
- 27.411. DERECHO. [Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Derecho](#)
- 27.412. POLÍTICA. [Régimen Electoral](#)
- 27.413. RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. [Aguas](#)
- 27.414. CULTURA. [Patrimonio Cultural](#)
- 27.415. DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD. [Armamentos y Explosivos](#)
- 27.416. CULTURA. [Monumentos, Lugares y Bienes de Interés Histórico](#)
- 27.417. CULTURA. [Homenajes](#)
- 27.418. INDUSTRIA. [Promoción Industrial](#)
- 27.419. TRANSPORTE. [Navegación Marítima y Fluvial](#)
- 27.420. CUESTIONES SOCIALES. [Discapacidad](#)
- 27.421, 27.422. CULTURA. [Homenajes](#)
- 27.423. TRABAJO Y EMPLEO. [Profesiones y Ocupaciones](#)
- 27.424. RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE. [Energías Renovables](#)
- 27.425. TRANSPORTE. [Tránsito](#)
- 27.426. SEGURIDAD SOCIAL. [Previsión Social](#)
- 27.430. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Impuestos, Tasas y Contribuciones](#)
- 27.432. DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA. [Impuestos, Tasas y Contribuciones](#)

LEGISLACIÓN NACIONAL. Ordenamiento Temático. Período 2016- 2017

CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Desarrollo Científico y Tecnológico

1. [Ley n° 27.385](#). Deja sin efecto el requisito de edad para el otorgamiento de las becas de investigación del Conicet, como así también para las becas postdoctorales y el ingreso a la carrera de investigador. Sancionada 13 septiembre 2017. Promulgada de hecho, 2 octubre 2017. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 octubre 2017, p. 3).

COMERCIO

Consumidor

1. [Ley n° 27.250](#). Modifica la Ley de Defensa del Consumidor en relación con la obligación del proveedor de suministrar información gratuita y en soporte físico de las características esenciales de los bienes y servicios que provee y las condiciones de su comercialización. Sancionada 18 mayo 2016. Promulgada de hecho, 8 junio 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 junio 2016, p. 1).
2. [Ley n° 27.265](#). Modifica la Ley de Defensa del Consumidor con el objeto de incorporar la prohibición de cobro de cualquier concepto por parte de los prestadores de servicios, incluidos los servicios públicos domiciliarios, en los casos de solicitud de baja realizado por el consumidor. Sancionada 13 julio 2016. Promulgada por Decreto N° 938, 16 agosto 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 agosto 2016, p. 1).
3. [Ley n° 27.266](#). Modifica la Ley de Defensa del Consumidor a fin de incorporar la obligación por parte quienes presten servicios o comercialicen bienes mediante la celebración de contratos de adhesión, de publicar y entregar sin cargo el modelo de contrato a suscribir. Sancionada 13 julio 2016. Promulgada por Decreto N° 939, 16 agosto 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 agosto 2016, p. 1).

COMERCIO

Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Comercio

1. [Ley n° 27.361](#). Aprueba el Tratado de Libre Comercio entre el Mercosur y la República Árabe de Egipto, celebrado en la ciudad de San Juan -República Argentina- el 2 de agosto de 2010. Sancionada 9 mayo 2017. Promulgada por Decreto N° 382, 30 mayo 2017. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 mayo 2017, p. 3).
2. [Ley n° 27.373](#). Aprueba el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, hecho en la ciudad de Ginebra –Confederación Suiza- el 27 de noviembre de 2014. Sancionada 5 julio 2017. Promulgada por Decreto N° 574, 27 julio 2017. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 julio 2017, p. 3).
3. [Ley n° 27.386](#). Aprueba el Acta Final en que se incorporaron los resultados de la Ronda de Negociaciones de São Paulo, el Protocolo de la Ronda de São Paulo al Acuerdo sobre el Sistema Global de Preferencias Comerciales entre países en desarrollo, las disposiciones para la aplicación de los resultados de la Ronda de Negociaciones de São Paulo—Decisión Ministerial del 15 de diciembre de 2010— y la lista VII —Mercosur— Ronda de São Paulo, adoptados en Foz de Iguazú —República Federativa del Brasil— el 15 de diciembre de 2010. Sancionada 13 septiembre 2017. Promulgada por Decreto N° 777, 29 septiembre 2017. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 octubre 2017, p. 3).

CUESTIONES SOCIALES

Discapacidad

1. [Ley n° 27.269](#). Establece que el Estado nacional tendrá a su cargo la elaboración de una cartilla de derechos para personas con discapacidad. Dispone la forma de entrega y publicación de la misma. Sancionada 10 agosto 2016. Promulgada por Decreto N° 969, 30 agosto 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 agosto 2016, p. 1).
2. [Ley n° 27.420](#). Ordena adoptar el uso del bastón rojo y blanco en todo el territorio de la República Argentina como instrumento de orientación y movilidad para las personas con sordo ceguera. Determina que el bastón rojo y blanco será considerado como elemento y/o instrumento de apoyo en los

términos de la Ley N° 24.901 -Sistema de prestaciones básicas de atención integral a favor de las personas con discapacidad- y su cobertura será obligatoria.
Sancionada 29 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 1.059, 20 diciembre 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 2017, p. 5).

CUESTIONES SOCIALES

Violencia de Género

1. [Ley n° 27.234](#). Establece las bases para que en todos los establecimientos educativos del país, públicos o privados, de nivel primario, secundario y terciario se realice la jornada “Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género”.

Dispone que el Poder Ejecutivo nacional, a través de los organismos que corresponda, realizará la jornada al menos una vez durante cada ciclo lectivo.

Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente.

Sancionada 26 noviembre 2015. Promulgada de hecho, 30 diciembre 2015.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 enero 2016, p. 2).

2. [Ley n° 27.410](#). Instituye el mes de noviembre de cada año como Mes Nacional de Concientización sobre la Violencia de Género.

Sancionada 8 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 980, 28 noviembre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 noviembre 2017, p. 3).

CULTURA

Actividad Cultural

1. [Ley n° 27.254](#). Dispone que la Academia Nacional de Farmacia y Bioquímica perciba las contribuciones y subsidios previstos a favor de las academias nacionales. En tal sentido, modifica la Ley N° 24.824 –inclusión de la Academia en el Régimen de Academias Nacionales-.

Sancionada 8 junio 2016. Promulgada de hecho, 5 julio 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 julio 2016, p. 1).

2. [Ley n° 27.327](#). Declara de interés nacional el emprendimiento cultural Trombonanza, que se lleva a cabo desde el año 2000 en la ciudad capital de la provincia de Santa Fe.

Sancionada 16 noviembre 2016. Promulgada de hecho, 13 diciembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 diciembre 2016, p. 1).

CULTURA

Homenajes

1. [Ley n° 27.258](#). Incorpora como feriado nacional y día no laborable en todo el territorio de la Nación el 17 de junio de cada año, en conmemoración al paso a la inmortalidad del General Don Martín Miguel de Güemes.

En tal sentido, modifica el Decreto N° 1.584/10 –feriados nacionales-.

Sancionada 8 junio 2016. Promulgada por Decreto N° 765, 9 junio 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 10 junio 2016, p. 1).

2. [Ley n° 27.255](#). Declara Capital Nacional del Fútbol Infantil a la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.

Sancionada 8 junio 2016. Promulgada de hecho, 5 julio 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 julio 2016, p. 2).

3. [Ley n° 27.257](#). Declara Capital Nacional de Pelota a Paleta a la localidad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe.

Sancionada 8 junio 2016. Promulgada de hecho, 5 julio 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 julio 2016, p. 2).

4. [Ley n° 27.259](#). Declara Capital Nacional del Tamal a la ciudad de Chicoana, provincia de Salta.

Sancionada 15 junio 2016. Promulgada de hecho, 11 julio 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 julio 2016, p. 1).

5. [Ley n° 27.261](#). Establece el 30 de agosto de cada año como Día Nacional del Libre Acceso y Circulación a las Costas de los Ríos, Lagos y Arroyos.

Sancionada 30 junio 2016. Promulgada de hecho, 21 julio 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 julio 2016, p. 1).

6. [Ley n° 27.277](#). Designa a la ciudad de Comodoro Rivadavia –provincia del Chubut- Capital Nacional del Petróleo, en reconocimiento a su papel protagónico en el nacimiento y desarrollo de la explotación hidrocarburífera en el país.

Sancionada 14 septiembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.070, 5 octubre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 octubre 2016, p. 1).

7. [Ley n° 27.278.](#) Instituye el 4 de julio de cada año como Día Nacional de la Convivencia y Pluralidad de las Expresiones Políticas, en conmemoración del mensaje histórico de despedida al extinto Presidente de la Nación General Juan Domingo Perón pronunciado por el Dr. Ricardo Balbín. Sancionada 14 septiembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.057, 3 octubre 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 octubre 2016, p. 2).

8. [Ley n° 27.289.](#) Designa con el nombre de “Agustín Tosco” a la actual avenida de circunvalación de la ciudad de Córdoba. Sancionada 19 octubre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.151, 7 noviembre 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 noviembre 2016, p. 3).

9. [Ley n° 27.291.](#) Instituye el 18 de marzo como Día del Trabajador de las Telecomunicaciones. Sancionada 19 octubre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.155, 7 noviembre 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 noviembre 2016, p. 3).

10. [Ley n° 27.299.](#) Instituye el 21 de agosto de cada año como Día Nacional del Ladrillero Artesanal. Sancionada 19 octubre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.154, 7 noviembre 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 noviembre 2016, p. 3).

11. [Ley n° 27.300.](#) Declara Km 0 del Federalismo a la ciudad de Olta -provincia de La Rioja-. Sancionada 19 octubre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.152, 7 noviembre 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 noviembre 2016, p. 3).

12. [Ley n° 27.301.](#) Instituye el 23 de abril de cada año como Día Nacional de la Responsabilidad Social, en conmemoración a la adhesión de la Argentina a los principios universales del Pacto Global de Responsabilidad Social de 2004. Sancionada 19 octubre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.153, 7 noviembre 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 noviembre 2016, p. 2).

13. [Ley n° 27.309.](#) Instituye el 22 de octubre de cada año como Día Nacional del Cantor Orillero, en conmemoración del natalicio del músico y poeta Don José Teodoro Larralde. Sancionada 2 noviembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.192, 22 noviembre 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 noviembre 2016, p. 1).

14. [Ley n° 27.311.](#) Declara Ciudad de las Artes y las Ideas al municipio de Almirante Brown -provincia de Buenos Aires-. Sancionada 2 noviembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.193, 22 noviembre 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 noviembre 2016, p. 1).

15. [Ley n° 27.315.](#) Declara como Primer Pueblo Patrio a la ciudad de Curuzú Cuatía -provincia de Corrientes-, fundada por el general Manuel Belgrano en nombre de la Primera Junta de Gobierno el 16 de noviembre de 1810. Sancionada 2 noviembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.191, 22 noviembre 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 noviembre 2016, p. 2).

16. [Ley n° 27.326.](#) Instituye el 9 de noviembre de cada año como Día Nacional de la Animación Argentina, en conmemoración del estreno de “El apóstol”, primer largometraje animado de la historia, realizado en la Argentina por Quirino Cristiani. Sancionada 16 noviembre 2016. Promulgada de hecho, 13 diciembre 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 diciembre 2016, p. 1).

17. [Ley n° 27.339.](#) Declara a la provincia de La Rioja Capital Nacional del Pesebre, en mérito a las antiguas y particulares características que cada año la devoción popular le asigna a la representación del nacimiento de Jesucristo. Sancionada 23 noviembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.256, 13 diciembre 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 diciembre 2016, p. 1).

18. [Ley n° 27.338.](#) Declara Fiesta Nacional a la Fiesta del Tambero y su Familia, que se lleva a cabo anualmente en Tránsito –provincia de Córdoba-. Sancionada 23 noviembre 2016. Promulgada de hecho, 19 diciembre 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 diciembre 2016, p. 2).

19. [Ley n° 27.333.](#) Instituye el 15 de septiembre de cada año como Día Nacional de la Concientización del Linfoma, en adhesión al Día Mundial del Linfoma. Sancionada 23 noviembre 2016. Promulgada de hecho, 21 diciembre 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 2016, p. 3).

20. [Ley n° 27.359.](#) Adhiere a la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobada el 10 de noviembre de 2009 en cuanto a la declaración del 18 de julio de cada año como Día Internacional de Nelson Mandela. Sancionada 9 mayo 2017. Promulgada por Decreto N° 384, 30 mayo 2017. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 mayo 2017, p. 2).

- 21. [Ley n° 27.365.](#)** Declara Capital Nacional del Ajedrez a la ciudad de Potrero de los Funes, provincia de San Luis.
Sancionada 31 mayo 2017. Promulgada por Decreto N° 438, 19 junio 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 junio 2017, p. 3).
- 22. [Ley n° 27.366.](#)** Declara Capital Nacional de la Pelota de Fútbol a la ciudad de Bell Ville, provincia de Córdoba.
Sancionada 31 mayo 2017. Promulgada por Decreto N° 439, 19 junio 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 junio 2017, p. 3).
- 23. [Ley n° 27.367.](#)** Declara Capital Nacional del Deporte de Pato al Partido de General Las Heras.
Sancionada 31 mayo 2017. Promulgada por Decreto N° 440, 19 junio 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 junio 2017, p. 4).
- 24. [Ley n° 27.368.](#)** Declara deporte nacional al juego denominado “El Pato”.
Sancionada 31 mayo 2017. Promulgada por Decreto N° 441, 19 junio 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 junio 2017, p. 4).
- 25. [Ley n° 27.378.](#)** Declara Capital Nacional del Deportista a la ciudad de Río Tercero, provincia de Córdoba.
Sancionada 23 agosto 2017. Promulgada por Decreto N° 715, 11 septiembre 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 septiembre 2017, p. 3).
- 26. [Ley n° 27.395.](#)** Declara Fiesta Nacional a la Fiesta del Chivito, la Danza y la Canción durante el mes de noviembre de cada año.
Instituye sede nacional permanente de la misma a la ciudad de Chos Malal, provincia del Neuquén.
Sancionada 13 septiembre 2017. Promulgada por Decreto N° 773, 29 septiembre 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 octubre 2017, p. 11).
- 27. [Ley n° 27.394.](#)** Declara Fiesta Nacional a la Fiesta del Puestero durante el mes de febrero de cada año. Instituye sede nacional permanente de la misma a la ciudad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén.
Sancionada 13 septiembre 2017. Promulgada por Decreto N° 774, 29 septiembre 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 octubre 2017, p. 9).
- 28. [Ley n° 27.393.](#)** Declara Fiesta Nacional a La Fiesta de los Jardines durante el mes de febrero de cada año. Instituye sede nacional permanente de la misma a la ciudad de Villa La Angostura, provincia del Neuquén.
Sancionada 13 septiembre 2017. Promulgada por Decreto N° 778, 29 septiembre 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 octubre 2017, p. 7).
- 29. [Ley n° 27.392.](#)** Declara Fiesta Nacional a la Fiesta del Montañés durante el mes de agosto de cada año. Instituye sede nacional permanente de la misma a la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.
Sancionada 13 septiembre 2017. Promulgada por Decreto N° 779, 29 septiembre 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 octubre 2017, p. 10).
- 30. [Ley n° 27.390.](#)** Declara Fiesta Nacional a la Fiesta de la Navidad Cordillerana durante el mes de diciembre de cada año.
Instituye sede nacional permanente de la misma a la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.
Sancionada 13 septiembre 2017. Promulgada por Decreto N° 780, 29 septiembre 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 octubre 2017, p. 11).
- 31. [Ley n° 27.391.](#)** Declara Fiesta Nacional a la Fiesta del Pehuén durante el mes de abril de cada año.
Instituye sede nacional permanente de la misma a la ciudad de Aluminé, provincia del Neuquén.
Sancionada 13 septiembre 2017. Promulgada por Decreto N° 781, 29 septiembre 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 octubre 2017, p. 8).
- 32. [Ley n° 27.382.](#)** Declara Fiesta Nacional a la Fiesta del Caballo, que se realiza en la segunda semana del mes de octubre de cada año.
Instituye como sede nacional permanente de la misma a la ciudad de Bragado, provincia de Buenos Aires.
Sancionada 7 septiembre 2017. Promulgada por Decreto N° 783, 29 septiembre 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 octubre 2017, p. 9).
- 33. [Ley n° 27.380.](#)** Declara Capital Nacional del Básquetbol a la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.
Sancionada 7 septiembre 2017. Promulgada de hecho, 2 octubre 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 octubre 2017, p. 4).
- 34. [Ley n° 27.383.](#)** Declara Capital Nacional del Asado con Cuero a la ciudad de Viale, provincia de Entre Ríos.
Sancionada 7 septiembre 2017. Promulgada de hecho, 2 octubre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 octubre 2017, p. 4).

35. [Ley n° 27.388.](#) Declara Capital Nacional del Buceo y las Actividades Subacuáticas a la ciudad de Puerto Madryn en la provincia del Chubut.

Sancionada 13 septiembre 2017. Promulgada de hecho, 2 octubre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 octubre 2017, p. 3).

36. [Ley n° 27.389.](#) Designa con el nombre de “Ruta Nacional N° 40 Libertador Gral. Don José de San Martín” a la Ruta Nacional N° 40.

Sancionada 13 septiembre 2017. Promulgada de hecho, 2 octubre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 octubre 2017, p. 6).

37. [Ley n° 27.399.](#) Ley de establecimiento de feriados y fines de semana largos. Establece los días feriados nacionales –inamovibles o trasladables- y los días no laborables en todo el territorio de la Nación. Los feriados nacionales trasladables cuyas fechas coincidan con los días martes y miércoles serán trasladados al lunes anterior. Los que coincidan con los días jueves y viernes, al lunes siguiente.

El Poder Ejecutivo nacional podrá, adicionalmente, fijar anualmente hasta tres días feriados o no laborables destinados a promover la actividad turística, que deberán coincidir con los días lunes o viernes. Deroga los Decretos N° 1.584/10, 52/17 y 80/17.

Sancionada 27 septiembre 2017. Promulgada por Decreto N° 831, 17 octubre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 octubre 2017, p. 3).

38. [Ley n° 27.417.](#) Instituye el 17 de marzo como Día de la Memoria y Solidaridad con las Víctimas del Atentado contra la Embajada de Israel, en coincidencia con la fecha en la que tuvo lugar el primer ataque del terrorismo internacional en suelo argentino, en 1992.

Sancionada 29 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 1.042, 15 diciembre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 diciembre 2017, p. 3).

39. [Ley n° 27.421.](#) Declara Fiesta Nacional de la Tradición a la fiesta de la tradición jachallera que se realiza todos los años en la localidad de Jáchal -provincia de San Juan-.

Sancionada 29 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 1.073, 20 diciembre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 2017, p. 4).

40. [Ley n° 27.422.](#) Declara Capital Nacional de las Orquestas Infantiles y Juveniles a la ciudad de Chascomús, provincia de Buenos Aires.

Sancionada 30 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 1.074, 21 diciembre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 2017, p. 5).

CULTURA

Monumentos, Lugares y Bienes de Interés Histórico

1. [Ley n° 27.256.](#) Declara bien de interés histórico nacional a la Escuela Provincial N° 1 Hernando de Magallanes, ubicada en la ciudad de Río Gallegos -provincia de Santa Cruz-.

Sancionada 8 junio 2016. Promulgada de hecho, 5 julio 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 julio 2016, p. 1).

2. [Ley n° 27.268.](#) Declara bien de interés histórico nacional a la casa donde viviera el escritor Jorge Luis Borges en la ciudad de Adrogué, provincia de Buenos Aires.

Sancionada 13 julio 2016. Promulgada de hecho, 19 agosto 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 agosto 2016, p. 1).

3. [Ley n° 27.292.](#) Declara bien de interés histórico nacional al antiguo edificio del Colegio San Miguel -Padre Alejandro Stefenelli, ubicado en la localidad de General Roca -provincia de Río Negro-.

Sancionada 19 octubre 2016. Promulgada de hecho, 8 noviembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 noviembre 2016, p. 3).

4. [Ley n° 27.293.](#) Declara bien de interés histórico y artístico nacional al edificio donde funciona el Colegio Nacional Monseñor Doctor Pablo Cabrera, ubicado en la ciudad de San Juan -provincia de San Juan-.

Sancionada 19 octubre 2016. Promulgada de hecho, 8 noviembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 noviembre 2016, p. 1).

5. [Ley n° 27.294.](#) Declara bien de interés histórico nacional a la Escuela Julio Argentino Cornejo, ubicada en la localidad de Campo Santo –provincia de Salta-.

Sancionada 19 octubre 2016. Promulgada de hecho, 8 noviembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 noviembre 2016, p. 2).

6. [Ley n° 27.295.](#) Declara bien de interés histórico nacional al predio y edificio Iglesia Inmaculada Concepción de Graneros, ubicada en la ciudad de Graneros -provincia de Tucumán-.

Sancionada 19 octubre 2016. Promulgada de hecho, 8 noviembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 noviembre 2016, p. 2).

7. [Ley n° 27.296.](#) Declara bien de interés histórico nacional al predio y edificio Iglesia San José de Bella Vista, ubicada en la ciudad de Bella Vista -provincia de Tucumán-.

Sancionada 19 octubre 2016. Promulgada de hecho, 8 noviembre 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 noviembre 2016, p. 2).

8. [Ley n° 27.297.](#) Declara monumento histórico nacional a la Capilla de Nuestra Señora de Candelaria, ubicada en la localidad de Loreto -provincia de Corrientes-.

Sancionada 19 octubre 2016. Promulgada de hecho, 8 noviembre 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 noviembre 2016, p. 2).

9. [Ley n° 27.298.](#) Declara bien de interés histórico nacional al edificio donde funciona el Rectorado de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en la ciudad de Tandil -provincia de Buenos Aires-.

Sancionada 19 octubre 2016. Promulgada de hecho, 8 noviembre 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 noviembre 2016, p. 2).

10. [Ley n° 27.310.](#) Declara bien de interés histórico nacional al predio y edificio Chalet García Fernández del Ingenio Bella Vista, ubicado en la ciudad de Bella Vista -provincia de Tucumán-.

Sancionada 2 noviembre 2016. Promulgada de hecho, 23 noviembre 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 2016, p. 1).

11. [Ley n° 27.312.](#) Declara monumento histórico nacional al predio y edificio donde funciona el Hotel Termas, sito en la localidad Los Baños -provincia de Salta-.

Sancionada 2 noviembre 2016. Promulgada de hecho, 23 noviembre 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 2016, p. 1).

12. [Ley n° 27.313.](#) Declara monumento histórico nacional a la casa de Don Avelino Rolón, ubicada en la Quinta Santa Rita, en la localidad de Boulogne Sur Mer -provincia de Buenos Aires-.

Sancionada 2 noviembre 2016. Promulgada de hecho, 23 noviembre 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 2016, p. 2).

13. [Ley n° 27.314.](#) Declara monumento histórico nacional al edificio de la Casona del Alto Molino, donde funciona el Mercado Artesanal, ubicado en la ciudad capital de la provincia de Salta.

Sancionada 2 noviembre 2016. Promulgada de hecho, 23 noviembre 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 2016, p. 3).

14. [Ley n° 27.316.](#) Declara monumento histórico nacional al edificio donde funciona la Escuela Normal Superior N° 1 Clara Jeannette Armstrong, ubicado en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca -provincia de Catamarca-.

Sancionada 2 noviembre 2016. Promulgada de hecho, 23 noviembre 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 2016, p. 3).

15. [Ley n° 27.317.](#) Declara monumento histórico nacional al edificio donde funciona la Escuela Normal Doctor Juan Gregorio Pujol, ubicado en la ciudad capital de la provincia de Corrientes.

Sancionada 2 noviembre 2016. Promulgada de hecho, 23 noviembre 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 2016, p. 2).

16. [Ley n° 27.379.](#) Declara bien de interés histórico a la capilla de la Asunción de la Virgen del Tránsito, ubicada en el pueblo de Asunción -provincia de Mendoza-.

Sancionada 23 agosto 2017. Promulgada por Decreto N° 718, 12 septiembre 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 septiembre 2017, p. 3).

17. [Ley n° 27.377.](#) Declara bien de interés histórico nacional los siguientes templos de la ciudad de Esperanza -provincia de Santa Fe-: Basílica de la Natividad de la Santísima Virgen, Iglesia Evangélica Protestante del Río de la Plata e Iglesia Ortodoxa San Jorge.

Sancionada 23 agosto 2017. Promulgada por Decreto N° 719, 12 septiembre 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 septiembre 2017, p. 4).

18. [Ley n° 27.398.](#) Declara monumento histórico nacional al edificio que fuera sede de la intendencia del Parque Nacional Lanín, en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.

Sancionada 13 septiembre 2017. Promulgada por Decreto N° 787, 29 septiembre 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 octubre 2017, p. 13).

19. [Ley n° 27.416.](#) Declara monumento histórico nacional a la manzana de la Universidad Nacional del Litoral, compuesta por los edificios del rectorado y de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, sita en la ciudad de Santa Fe de la provincia del mismo nombre.

Sancionada 29 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 1.072, 20 diciembre 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 2017, p. 4).

CULTURA

Patrimonio Cultural

1. [Ley n° 27.332.](#) Declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación a la celebración de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho, que se realiza anualmente en la provincia de Catamarca y a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas ancestrales relativas al hilado y tejido artesanal

de fibras provenientes de las especies animales autóctonas.

Sancionada 23 noviembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.279, 20 diciembre 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 2016, p. 2).

2. [Ley n° 27.381](#). Declara como parte integrante del patrimonio inmaterial de la República Argentina a la Feria de las Artesanías y Tradiciones Populares Argentinas, conocida con el nombre de Feria de Mataderos, que se celebra ininterrumpidamente en el barrio de Mataderos de la ciudad de Buenos Aires desde 1986.

Sancionada 7 septiembre 2017. Promulgada por Decreto N° 782, 29 septiembre 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 octubre 2017, p. 12).

3. [Ley n° 27.414](#). Declara al caballo de raza criolla como Caballo Nacional y Patrimonio Cultural de la Argentina.

Sancionada 22 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 1.037, 14 diciembre 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 diciembre 2017, p. 7).

DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD

Armamentos y Explosivos

1. [Ley n° 27.286](#). Dispone un nuevo plazo de ejecución –desde el 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2017- del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego creado por Ley N° 26.216.

Sancionada 28 septiembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.122, 21 octubre 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 octubre 2016, p. 1).

2. [Ley n° 27.415](#). Dispone un nuevo plazo de ejecución –entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019- del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego creado por Ley N° 26.216. Modifica la Ley en cuanto a condonación de deudas, informe mensual de la autoridad de aplicación e inventario de arsenal.

Sancionada 29 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 1.071, 20 diciembre 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 2017, p. 3).

DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD

Defensa Civil

1. [Ley n° 27.287](#). Crea el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil, cuyo objeto es articular el funcionamiento de los organismos gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y la sociedad civil para optimizar acciones destinadas a la reducción de riesgos, manejo de la crisis y recuperación.

Determina que el Sistema tiene como finalidad la protección integral de las personas, las comunidades y el ambiente ante la existencia de riesgos.

Establece que estará integrado por el Consejo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil y por el Consejo Federal de Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

Crea el Registro de Asociaciones Civiles, Voluntarias y Organizaciones no Gubernamentales para la Gestión Integral del Riesgo y la Red de Organismos Científico- Técnicos para la Gestión Integral del Riesgo.

Crea el Fondo Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y el Fondo Nacional de Emergencia para el financiamiento de las acciones.

Deroga el Decreto N° 1.250/99 y la Resolución del Ministerio del Interior N° 968/11.

Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente, que deberá reglamentarse dentro de los ciento ochenta días a partir de su entrada en vigencia.

Sancionada 28 septiembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.114, 19 octubre 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 octubre 2016, p. 2).

DEFENSA NACIONAL- SEGURIDAD

Fuerzas Armadas

1. [Ley n° 27.281](#). Autoriza la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para participar en el Programa de Ejercitaciones Combinadas a realizarse entre el 1° de septiembre de 2016 y el 31 de agosto de 2017.

Ordena comunicar al Poder Ejecutivo nacional.

Sancionada 28 septiembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.096, 13 octubre 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 octubre 2016, p. 1).

DEMOGRAFÍA

Pueblos Originarios

1. [Ley nº 27.400](#). Prorroga hasta el 23 de noviembre de 2021 los plazos establecidos en la Ley Nº 26.160 -emergencia en materia de posesión y propiedad de tierras tradicionalmente ocupadas por comunidades indígenas originarias del país-. Sancionada 8 noviembre 2017. Promulgada por Decreto Nº 950, 22 noviembre 2017. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 noviembre 2017, p. 3).

DEPORTES Y ENTRETENIMIENTOS

Juegos

1. [Ley nº 27.330](#). Prohíbe en todo el territorio nacional la realización de carreras de perros, cualquiera sea su raza. Fija las sanciones para quien las organizare o promoviere. La presente se tendrá como complementaria del Código Penal. Sancionada 16 noviembre 2016. Promulgada por Decreto Nº 1.221, 1º diciembre 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 diciembre 2016, p. 3).

DERECHO

Contratos

1. [Ley nº 27.328](#). Regula los contratos celebrados entre los órganos y entes que integran el sector público nacional (contratante) y sujetos privados o públicos (contratistas) con el objeto de desarrollar proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica. Los contratos de participación pública- privada constituyen una modalidad alternativa a los regulados por las Leyes Nº 13.064 –obras públicas- y 17.520 –peaje- y por el Decreto Nº 1.023/01 –régimen de contrataciones del Estado-. Dicta disposiciones relativas a procedimientos de selección, obligaciones de pago y garantía, control en la ejecución del contrato, incompatibilidades para contratar, anticorrupción y solución de controversias. Establece que el Poder Ejecutivo deberá crear un órgano que tenga a su cargo la centralización normativa de los citados contratos. Crea la Comisión Bicameral de Seguimiento de Contratos de Participación Público-Privada. Detalla la normativa que no será de aplicación a las contrataciones sujetas a la presente. Fija un tope del 5% del Presupuesto ejercicio 2017 para proyectos de participación público-privada. Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir al régimen. Sancionada 16 noviembre 2016. Promulgada por Decreto Nº 1.203, 29 noviembre 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 noviembre 2016, p. 1).

DERECHO

Derecho Civil

1. [Ley nº 27.363](#). Incorpora al Código Civil y Comercial de la Nación el artículo 700 bis, por el cual cualquiera de los progenitores queda privado de la responsabilidad parental por ser condenado como autor, coautor, instigador o cómplice del delito de homicidio agravado por el vínculo o mediando violencia de género en contra del otro progenitor; del delito de lesiones previstas en el artículo 91 del Código Penal contra el otro progenitor o contra el hijo de que se trata; del delito contra la integridad sexual previsto en el artículo 119 del Código Penal cometido contra el hijo o hija de que se trata. La privación operará también cuando los delitos se configuren en grado de tentativa. Modifica asimismo el artículo 702 a fin de establecer que el ejercicio de la responsabilidad parental queda suspendido mientras dure el procesamiento penal o acto equivalente por los delitos mencionados. La presente ley será aplicable a las situaciones jurídicas pendientes o en curso de ejecución. Sancionada 31 mayo 2017. Promulgada de hecho, 22 junio 2017. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 junio 2017, p. 4).
2. [Ley nº 27.364](#). Crea el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales, para quienes se hallen separados de su familia o de sus referentes afectivos y residan en dispositivos de cuidado formal en virtud de una medida de protección de derechos. El Programa es voluntario y requiere el consentimiento informado del joven. Se compone de un acompañamiento personal y de una asignación económica mensual equivalente al 80% de un salario mínimo vital y móvil y compatible con otros beneficios. El Poder Ejecutivo nacional designará a la autoridad de aplicación y creará un área específica que deberá trabajar en forma coordinada con los organismos de protección de la adolescencia o juventud competentes en cada jurisdicción. Establece sus funciones. Las disposiciones de la presente ley son de orden público. Deberá ser reglamentada en un plazo máximo de noventa días. Sancionada 31 mayo 2017. Promulgada de hecho, 22 junio 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 junio 2017, p. 7).

DERECHO

Derecho Penal

- 1. [Ley n° 27.304.](#)** Sustituye el artículo 41 ter del Código Penal en relación con la reducción de las escalas penales para los partícipes o autores de determinados delitos que brinden información o datos precisos, comprobables y verosímiles.
Incorpora el artículo 276 bis, por el que se penaliza a quienes, beneficiados con la figura del artículo 41 ter, proporcionen maliciosamente información falsa o datos inexactos.
Dicta disposiciones referidas a los criterios para aplicar los beneficios, a los requisitos formales, oportunidad, procedimiento y homologación del acuerdo de colaboración y a la protección de los imputados arrepentidos.
Excluye de la celebración de acuerdos de colaboración a los funcionarios que hayan ejercido o estén ejerciendo cargos susceptibles del proceso de juicio político y en procesos en los que se investiguen delitos de lesa humanidad.
Establece que la Procuración General deberá remitir a la Comisión Bicameral un informe de la aplicación de la presente en los términos de la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal.
Modifica en consecuencia la Ley de Estupeficientes N° 23.737 y la N° 25.246 –lavado de activos de origen delictivo-. Deroga la Ley N° 25.241 -reducción de la pena al imputado que colabore con la investigación de hechos de terrorismo-.
Invita a las provincias a adoptar normas procesales concordantes con las disposiciones de la presente.
Sancionada 19 octubre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.144, 1° noviembre 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 noviembre 2016, p. 1).
- 2. [Ley n° 27.302.](#)** Modifica la Ley de Estupeficientes N° 23.737 en lo que respecta a la inclusión de los precursores químicos y el supuesto de que los delitos sean cometidos a través de una persona jurídica, a la destrucción de los estupeficientes en infracción, a la facultad del Poder Ejecutivo nacional para elaborar y actualizar periódicamente la lista de los precursores, sustancias o productos químicos y a la obligación de inscripción en el Registro Nacional de Precursores Químicos.
Sustituye en el Código Aduanero el artículo referido a las penas por contrabando de estupeficientes o precursores químicos.
Sancionada 19 octubre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.156, 7 noviembre 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 noviembre 2016, p. 1).
- 3. [Ley n° 27.318.](#)** Aprueba la Enmienda al artículo 8° del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, adoptada en la Conferencia de Revisión del Estatuto de Roma, que tuviera lugar en Kampala -República de Uganda-, aprobada por la Resolución 5/ 2010 y las Enmiendas al Estatuto de Roma relativas al crimen de agresión adoptadas en dicha Conferencia, aprobadas por la Resolución 6/ 2010.
Sancionada 2 noviembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.182, 18 noviembre 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 noviembre 2016, p. 1).
- 4. [Ley n° 27.319.](#)** Regula las figuras del agente encubierto, el informante, el agente revelador, la entrega vigilada y prórroga de jurisdicción, con el objeto de brindar a las fuerzas policiales y de seguridad, al Ministerio Público Fiscal y al Poder Judicial las herramientas y facultades necesarias para ser aplicadas a la investigación, prevención y lucha de los delitos complejos. Modifica en tal sentido la Ley de Estupeficientes N° 23.737.
La presente ley es de orden público y complementaria de las disposiciones del Código Penal de la Nación. Señala los delitos en los que serán procedentes las técnicas especiales de investigación.
Establece las sanciones aplicables al funcionario o empleado público que indebidamente revelare la real o nueva identidad de un agente encubierto, de un agente revelador o de un informante.
Sancionada 2 noviembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.184, 21 noviembre 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 noviembre 2016, p. 1).
- 5. [Ley n° 27.347.](#)** Modifica el artículo 84 del Código Penal de la Nación respecto de la pena para quien causare a otro la muerte. Incorpora el artículo 84 bis, considerando las circunstancias agravantes para quien la causare por conducción imprudente, negligente o antirreglamentaria de un vehículo con motor. En el mismo sentido, modifica el artículo 94 –lesiones- e incorpora el 94 bis.
Modifica asimismo el artículo 193 bis –delitos contra la seguridad del tránsito- en cuanto a la pena para el conductor que creare una situación de peligro mediante la participación en una prueba de velocidad o de destreza con un vehículo con motor y para quien organizare o promocionare tal conducta.
Sancionada 22 diciembre 2016. Promulgada por Decreto N° 20, 5 enero 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 6 enero 2017, p. 1).
- 6. [Ley n° 27.362.](#)** Establece que conforme lo dispuesto por la Ley N° 27.156 -prohibición de indultos, amnistía y conmutación de penas en delitos de lesa humanidad-, el artículo 7° -“2x1”- de la Ley 24.390, derogado por Ley 25.430, no es aplicable a conductas delictivas que encuadren en la categoría de delitos de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra, según el derecho interno o internacional.
El cómputo de las penas establecido oportunamente por el artículo 7° será aplicable solamente a aquellos casos en los que el condenado hubiere estado privado de su libertad en forma preventiva durante el período comprendido entre la entrada en vigencia y la derogación de aquella ley.
Lo dispuesto será aplicable aun a las causas en trámite.

Sancionada 10 mayo 2017. Promulgada por Decreto N° 329, 11 mayo 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 mayo 2017, p. 1).

7. [Ley n° 27.352](#). Modifica el artículo 119 del Código Penal de la Nación con el objeto de precisar que será penado el acceso carnal por vía anal, vaginal u oral y la introducción de objetos o partes del cuerpo por alguna de las dos primeras vías.

Sancionada 26 abril 2017. Promulgada por Decreto N° 340, 16 mayo 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 mayo 2017, p. 3).

8. [Ley n° 27.401](#). Establece el régimen de responsabilidad penal aplicable a las personas jurídicas privadas, ya sean de capital nacional o extranjero, con o sin participación estatal, por los delitos de cohecho y tráfico de influencias, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, concusión, enriquecimiento ilícito y balances e informes falsos agravados.

Dicta las normas aplicables en materia de responsabilidad sucesiva, extinción y prescripción de la acción, así como lo referido a las penas, su graduación y exención.

Prevé la celebración de acuerdos de colaboración eficaz con el Ministerio Público Fiscal y la implementación de programas de integridad.

Modifica en consecuencia el Código Penal, así como el Código Procesal Penal respecto de la competencia del juez federal.

Sancionada 8 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 986, 30 noviembre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° diciembre 2017, p. 3).

DERECHO

Derecho Procesal Penal

1. [Ley n° 27.272](#). Introduce modificaciones al Código Procesal Penal de la Nación.

Sustituye el Título IX del Libro II por “Procedimiento para casos de flagrancia”.

Sustituye los artículos 353 bis y 353 ter –aplicación del procedimiento para casos de flagrancia- e incorpora los artículos 353 quáter –carácter multipropósito de la audiencia-, 353 quinquies -audiencia de clausura del procedimiento para casos de flagrancia-, 353 sexies –facultad de las partes para solicitar la suspensión del juicio a prueba- y 353 septies -constitución del tribunal-.

Asimismo, sustituye el artículo 285 –procedimiento posterior-.

Sustituye el Título III del Libro II, Segunda Parte del Código Procesal Penal de la Nación, Ley N° 27.063, –Procesos complejos- por “Procedimiento en flagrancia” y agrega el Título IV del Libro II, Segunda Parte, denominado “Procedimientos complejos”.

Incorpora los artículos 292 bis –aplicación del procedimiento de flagrancia-, 292 ter –declaración del caso como flagrancia-, 292 quáter –carácter multipropósito de la audiencia-, 292 quinquies –audiencia de clausura del procedimiento para casos de flagrancia-, 292 sexies –facultad de solicitar la suspensión del juicio a prueba- y 292 septies -constitución del tribunal- al Código Procesal Penal de la Nación, Ley 27.063.

Determina que se deberá informar respecto del funcionamiento y resultados obtenidos en la aplicación del procedimiento previsto en la presente ley en forma semestral a la Cámara Nacional de Casación Penal y a la Cámara Federal de Casación Penal y en forma anual a las comisiones de Justicia de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación y del Honorable Senado de la Nación.

Dispone distintas fechas de entrada en vigencia de determinados artículos.

Sancionada 7 septiembre 2016. Promulgada de hecho, 3 noviembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° diciembre 2016, p. 1).

2. [Ley n° 27.308](#). Ley de Unificación de Fueros y Juicio Unipersonal. Establece que los Juzgados Nacionales en lo Criminal de Instrucción y los Juzgados Nacionales en lo Correccional se denominarán Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional y mantendrán la integración de aquéllos. Conocerán en los casos previstos en el artículo 26 del Código Procesal Penal de la Nación.

Dispone la disolución de una de las Secretarías de los ex Juzgados Nacionales en lo Correccional.

Establece que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional distribuirá los turnos de los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional en los distintos distritos.

Los Tribunales Orales en lo Criminal se denominarán Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional y juzgarán de forma unipersonal o colegiada según el delito.

Fija la integración de los Tribunales Orales de Menores en función del tipo de delito.

Modifica el Código Procesal Penal de la Nación en la parte correspondiente a la competencia de la Cámara de Apelación, de los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional, del Juez Nacional en lo Criminal y Correccional y del tribunal de menores; a las facultades de la defensa, al auto de elevación y a la integración del tribunal y citación a juicio.

Modifica la Ley N° 24.050 –competencia penal- en relación con la integración del Poder Judicial en materia penal, con la competencia de los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y con la competencia y composición de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal y de los Juzgados Nacionales en lo Criminal y Correccional.

Modifica en consecuencia el Decreto-Ley N° 1.285/58, de organización de la justicia nacional.

Establece que las disposiciones sobre la realización de los juicios unipersonales serán de aplicación a las causas que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente.

Fija su entrada en vigencia el día siguiente al de su publicación y su implementación de conformidad con el cronograma que establezca la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación.

Sancionada 26 octubre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.176, 15 noviembre 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 16 noviembre 2016, p. 1).

3. [Ley n° 27.307.](#) Ley de Fortalecimiento de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal y de los Tribunales Orales en lo Penal Económico.

Dispone la disolución de un Tribunal Oral en lo Criminal de la Capital Federal, cuya individualización será realizada por el Consejo de la Magistratura por mayoría simple de sus miembros.

Transforma un Tribunal Oral en lo Criminal de la Capital Federal en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Capital Federal N° 7 y cinco Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal en cinco Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la Capital Federal.

Establece la integración de los seis Tribunales Orales creados.

Fija diferentes integraciones de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal y los Tribunales Orales en lo Penal Económico, conforme los delitos que enumera.

Modifica los artículos 32 –competencia e integración del Tribunal Federal en lo Criminal-, 349 –facultades de la defensa-, 351 –auto de elevación- y 354 –citación a juicio- del Código Procesal Penal de la Nación.

Asimismo, modifica la Ley N° 24.050 de competencia penal, en relación con la que corresponde a los Tribunales Orales en lo Penal Económico.

Establece que las actuales fiscalías y defensorías que actúan ante los Tribunales Orales en lo Criminal que sean disueltos o transformados en virtud de lo dispuesto en la presente ley, pasarán a hacerlo ante los órganos jurisdiccionales que sucedan a los disueltos o transformados.

Dispone que la presente ley entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación l y su implementación se efectuará de conformidad con el cronograma que establezca la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación, previa consulta al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Secretaría de Justicia y al Presidente del Consejo de la Magistratura.

Sancionada 26 octubre 2016. Promulgada de hecho, 29 diciembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 diciembre 2016, p. 1).

4. [Ley n° 27.372.](#) Ley de Derechos y Garantías de las Personas Víctimas de Delitos.

Establece los principios de actuación de las autoridades y el procedimiento a seguir ante la recepción de una denuncia.

Dispone que la víctima tiene derecho a recibir patrocinio jurídico gratuito para ejercer sus derechos y, en su caso para querellar.

Contempla el derecho de la víctima a ser informada y a expresar su opinión durante la ejecución de la pena del condenado.

Asimismo, introduce modificaciones al Código Procesal Penal de la Nación. En tal sentido, sustituye los artículos 79, 80 y 81 –derechos de la víctima y el testigo-, 82 –derecho de querrela-, 180 –Instrucción. Denuncia ante el juez-, 293 –suspensión del proceso a prueba-, 496 –salidas transitorias- y 505 –libertad condicional. Solicitud-.

Crea en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Centro de Asistencia a las Víctimas de Delitos (CENAVID). Establece sus funciones e integración.

Modifica la Ley N° 27.149 –Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación-, con respecto a la asistencia y patrimonio jurídico a víctimas de delitos en procesos penales, integración del Ministerio Público de la Defensa y funciones de los Defensores Públicos de Víctimas.

Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a readecuar su legislación procesal a efectos de garantizar en sus publicaciones los derechos de las víctimas que se reconocen en la presente Ley.

Dispone que la presente es de orden público y el Poder Ejecutivo deberá reglamentarla dentro de los ciento veinte días posteriores a su promulgación.

Sancionada 21 junio 2017. Promulgada de hecho, 11 julio 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 julio 2017, p. 3).

5. [Ley n° 27.375.](#) Introduce diversas modificaciones a la Ley N° 24.660 -Ejecución de la pena privativa de la libertad-. En tal sentido, modifica entre otras normas las referidas a tratamiento del condenado, progresividad del sistema penitenciario y responsables de las decisiones, períodos de observación, tratamiento y prueba; salidas transitorias, semilibertad, libertad condicional, detención domiciliaria, libertad asistida, traslado de detenidos, visitas, medios con los que deben contar los establecimientos destinados a la ejecución de la pena.

Enumera los casos en que no podrá otorgarse los beneficios comprendidos en el período de prueba a condenados por determinados delitos.

Incorpora el derecho de la víctima a ser informada y a expresar opinión para regímenes de salidas del condenado. Asimismo, modifica el artículo 14 del Código Penal de la Nación referido a la libertad condicional, la que no se otorgará a reincidentes como tampoco a condenados por delitos que la norma enumera.

Dispone la creación del Registro Nacional de Beneficios u otras Medidas Procesales (Renabem) en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Establece que la Nación procederá a readecuar la legislación y las reglamentaciones penitenciarias existentes dentro de un año a partir de la entrada en vigencia de la presente.

Establece que esta Ley es complementaria del Código Penal en lo que hace a los cómputos de pena y regímenes de libertad condicional y libertad asistida.

Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a readecuar su legislación y reglamentaciones penitenciarias.

Sancionada 5 julio 2017. Promulgada por Decreto N° 573, 27 julio 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 julio 2017, p. 4).

6. [Ley n° 27.384](#). Modifica el Código Procesal Penal de la Nación en lo que respecta a la competencia e integración de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, integración de la Cámara de Apelación, competencia e integración de la Cámara Federal de Casación Penal e integración de la Cámara Federal de Apelación.

Establece que las disposiciones sobre la integración y actuación unipersonal de las Cámaras serán de aplicación a las causas que se hubieran iniciado con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente, cuya implementación se efectuará de conformidad con el cronograma que establezca la Comisión Bicameral de Monitoreo e Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Nación que funciona en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, previa consulta al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la Secretaría de Justicia y al Presidente del Consejo de la Magistratura.

Sancionada 13 septiembre 2017. Promulgada por Decreto N° 786, 29 septiembre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 octubre 2017, p. 4).

DERECHO Expropiación

1. [Decreto n° 1.302, 26 diciembre 2016](#). Observa en su totalidad el **Proyecto de Ley registrado bajo el N° 27.344**, por el que se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles y las instalaciones que componen el edificio del Hotel Bauen, de la Ciudad de Buenos Aires y prevé ceder en comodato los bienes expropiados a la Cooperativa de Trabajo Buenos Aires Una Empresa Nacional Limitada.

Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 diciembre 2016, p. 5).

DERECHO Sociedades

1. [Ley n° 27.290](#). Sustituye los artículos 255 –composición del directorio- y 284 –designación de síndicos- de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Sancionada 19 octubre 2016. Promulgada de hecho, 8 noviembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 noviembre 2016, p. 3).

DERECHO Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Derecho

1. [Ley n° 27.252](#). Aprueba el Protocolo relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930, Organización Internacional del Trabajo, suscripto en Ginebra -Confederación Suiza- el 11 de junio de 2014.

Sancionada 1° junio 2016. Promulgada por Decreto N° 759, 7 junio 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 8 junio 2016, p. 1).

2. [Ley n° 27.360](#). Aprueba la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la 45ª Asamblea General de la OEA el 15 de junio de 2015.

Sancionada 9 mayo 2017. Promulgada por Decreto N° 375, 30 mayo 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 mayo 2017, p. 2).

3. [Ley n° 27.402](#). Aprueba el Acuerdo con la República de Colombia para la prevención e investigación del delito de la trata de personas y la asistencia y protección de sus víctimas, suscripto en la ciudad de Bogotá -República de Colombia- el 18 de julio de 2013.

Sancionada 8 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 963, 27 noviembre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 noviembre 2017, p. 3).

4. [Ley n° 27.403](#). Aprueba el Acuerdo Marco con el Estado Plurinacional de Bolivia para la prevención e investigación del delito de la trata de personas y la asistencia y protección de sus víctimas, suscripto en la ciudad de Buenos Aires -República Argentina- el 15 de julio de 2015.

Sancionada 8 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 964, 27 noviembre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 noviembre 2017, p. 3).

5. [Ley n° 27.404](#). Aprueba el Tratado de Extradición con la Federación de Rusia, suscripto en la Ciudad de Buenos Aires —República Argentina— el 12 de julio de 2014.

Sancionada 8 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 965, 27 noviembre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 noviembre 2017, p. 8).

6. [Ley n° 27.405](#). Aprueba el Tratado con la Federación de Rusia sobre asistencia legal recíproca en materia penal, suscripto en la ciudad de Buenos Aires -República Argentina- el 12 de julio de 2014.

Sancionada 8 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 966, 27 noviembre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 noviembre 2017, p. 6).

7. [Ley n° 27.406](#). Aprueba el Tratado sobre Traslado de Condenados para la Ejecución de Sentencias

Penales Privativas de la Libertad entre la República Argentina y la Federación de Rusia, suscripto en la ciudad de Buenos Aires —República Argentina— el 12 de julio de 2014.

Sancionada 8 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 967, 27 noviembre 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 noviembre 2017, p. 7).

8. [Ley n° 27.407](#). Aprueba el Tratado de Extradición con la República de El Salvador, suscripto en la ciudad de San Salvador —República de El Salvador— el 20 de agosto de 2015.

Sancionada 8 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 968, 27 noviembre 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 noviembre 2017, p. 6).

9. [Ley n° 27.409](#). Aprueba el Convenio con la República del Ecuador para la prevención y lucha contra el tráfico ilícito y la restitución de bienes culturales transferidos, apropiados, exportados o importados ilícitamente, suscripto en la ciudad de Quito -República del Ecuador- el 9 de diciembre de 2015.

Sancionada 8 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 970, 27 noviembre 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 noviembre 2017, p. 4).

10. [Ley n° 27.411](#). Aprueba el Convenio sobre Ciberdelito del Consejo de Europa, adoptado en la ciudad de Budapest -Hungría- el 23 de noviembre de 2001.

Señala las reservas que deberán ser efectuadas al depositarse el instrumento de adhesión.

Sancionada 22 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 1.039, 14 diciembre 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 diciembre 2017, p. 6).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Contabilidad Pública

1. [Ley n° 27.342](#). Modifica la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional con el objeto de limitar las atribuciones del Jefe de Gabinete de Ministros para disponer reestructuraciones presupuestarias, las que deberán ser notificadas fehacientemente a ambas Comisiones de Presupuesto y Hacienda del Honorable Congreso de la Nación dentro de los cinco días de su dictado.

Quedan reservadas al Congreso Nacional las partidas que refieran a gastos reservados y de inteligencia.

Sancionada 30 noviembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.278, 20 diciembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 2016, p. 1).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Deuda

1. [Ley n° 27.249](#). Deroga las Leyes de reestructuración de deuda N° 26.017, 26.547, 26.886 y 26.984, así como sus normas reglamentarias y complementarias.

Modifica la Ley N° 27.198 –Presupuesto 2015- en cuanto a la autorización al Poder Ejecutivo a proseguir con la normalización de los servicios de la deuda pública.

Ratifica los acuerdos de cancelación celebrados con los tenedores de Títulos Públicos Elegibles. Tal ratificación y las disposiciones dictadas en consecuencia, entrarán en vigencia a partir de la confirmación por parte de la Cámara de Apelaciones del Segundo Circuito de los Estados Unidos de América del efectivo levantamiento de todas las medidas cautelares dictadas contra la República Argentina.

Designa al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas como autoridad de aplicación de la presente.

Crea en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y de Pago de la Deuda Exterior de la Nación.

La presente Ley es de orden público.

Sancionada 31 marzo 2016. Promulgada por Decreto N° 539, 31 marzo 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° abril 2016, p. 1).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Economía y Finanzas

1. [Ley n° 27.349](#). Tiene por objeto apoyar la actividad emprendedora en el país y su expansión internacional, la generación de capital emprendedor en la República Argentina y el desarrollo local de las distintas actividades productivas.

Designa a la Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa como autoridad de aplicación.

Crea el Registro de Instituciones de Capital Emprendedor. Contempla beneficios fiscales para inversores en capital emprendedor, que se aplicarán retroactivamente al 1° de julio de 2016.

Crea el Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital Emprendedor, que se conformará como fideicomiso para financiar emprendimientos. Tendrá una duración de treinta años y exenciones impositivas.

Implementa el Sistema de Financiamiento Colectivo para fomentar la industria de capital emprendedor a través del mercado de capitales. La Comisión Nacional de Valores será la autoridad de aplicación y reglamentación.

Incorpora a la Ley N° 26.831 –mercado de capitales- definiciones referidas al Sistema.

Indica las formas de participación de los inversores en un proyecto de financiamiento colectivo y los

requisitos que deberá reunir el mismo.

Crea la sociedad por acciones simplificada -SAS- como nuevo tipo societario. Dicta disposiciones relativas a su constitución, capital social, organización y registros contables.

Prevé para la SAS mecanismos de simplificación de trámites y la transformación de las sociedades constituidas conforme a la Ley General de Sociedades.

Crea el programa “Fondo semilla”, cuyo objeto será capacitar y financiar a emprendedores que pretendan iniciar un proyecto o potenciar uno incipiente.

La Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa, en su carácter de autoridad de aplicación, promoverá la creación de incubadoras en todo el país y dictará las normas reglamentarias.

Crea el Consejo Federal de Apoyo a Emprendedores con participación público- privada como órgano que asistirá en la elaboración de políticas de emprendimiento. Estará compuesto por representantes del Poder Ejecutivo nacional, de ambas cámaras del Poder Legislativo nacional y de las instituciones de apoyo a la actividad emprendedora.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente dentro de los sesenta días de su publicación.

Sancionada 29 marzo 2017. Promulgada por Decreto N° 252, 11 abril 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 12 abril 2017, p. 1).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Empresa

1. [Ley n° 27.264](#). Instituye el carácter permanente del Programa de Recuperación Productiva creado por la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 481/02.

Establece un tratamiento impositivo especial para el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas. Crea un régimen de fomento de inversiones para las mismas.

Introduce en tal sentido diversas modificaciones en las Leyes N° 24.467 –marco regulatorio para la pequeña y mediana empresa- y 25.300 -fomento para la micro, pequeña y mediana empresa-.

Respecto del financiamiento, modifica las Leyes N° 20.091 –entidades de seguros- y 23.576 – obligaciones negociables-, así como el Decreto Ley N° 5.965/63 –régimen de la letra de cambio y el pagaré-.

Crea el Consejo de Monitoreo y Competitividad para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, con participación público- privada.

Ordena instruir al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva a realizar acciones tendientes a facilitar el acceso a programas de innovación tecnológica destinados a resolver asimetrías de productividad.

Sancionada 13 julio 2016. Promulgada por Decreto N° 903, 29 julio 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º agosto 2016, p. 1).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Estado de Emergencia Económica

1. [Ley n° 27.345](#). Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019 la emergencia social en los términos de la Ley N° 27.200.

Crea el Consejo de la Economía Popular y el Salario Social Complementario en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social y el Registro Nacional de la Economía Popular.

Faculta al Poder Ejecutivo nacional a adoptar las medidas tendientes a la progresiva implementación de la transformación de los actuales programas sociales nacionales en Salario Social Complementario.

Dispone que las organizaciones inscriptas en el Registro de Organizaciones Sociales de la Economía Popular y Empresas Autogestionadas intervendrán en la definición de los parámetros para la reglamentación de la presente.

Sancionada 14 diciembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.293, 22 diciembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 diciembre 2016, p. 1).

2. [Ley n° 27.355](#). Declara zonas de desastre y emergencia hídrica, económica, productiva y social, por el término de ciento ochenta días, plazo que podrá ser prorrogado por igual lapso, a los partidos, departamentos, localidades y/o parajes detallados que se encuentran afectados por las inundaciones.

Faculta al Poder Ejecutivo nacional para extender la emergencia a otras zonas y para adoptar medidas de asistencia técnica y financiera destinadas a la recomposición de la capacidad productiva.

Establece que el Poder Ejecutivo nacional constituirá un fondo especial para las acciones de asistencia a los damnificados y reconstrucción de las economías afectadas e instrumentará regímenes especiales para los contribuyentes.

Sancionada 26 abril 2017. Promulgada por Decreto N° 341, 16 mayo 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 mayo 2017, p. 1).

3. [Ley n° 27.354](#). Declara en emergencia económica, productiva, financiera y social por el término de trescientos sesenta y cinco días a la cadena de producción de peras y manzanas de las provincias del Neuquén y Río Negro.

Faculta al Poder Ejecutivo nacional a instrumentar regímenes especiales de prórroga para el pago de las obligaciones impositivas y de la seguridad social y a prorrogar por igual término la vigencia de la presente.

Sancionada 26 abril 2017. Promulgada de hecho, 18 mayo 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 mayo 2017, p. 1).

4. **Ley n° 27.374.** Amplía a Mendoza, San Juan y La Pampa la declaración de emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas. En tal sentido, modifica su similar N° 27.354 –declaración de emergencia en las provincias de Neuquén y Río Negro-.

Sancionada 5 julio 2017. Promulgada por Decreto N° 572, 27 julio 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 julio 2017, p. 4).

5. **Ley n° 27.396.** Introduce modificaciones en la Ley N° 27.354, por la que se declarara la emergencia económica, productiva, financiera y social a la cadena de producción de peras y manzanas de Neuquén, Río Negro, Mendoza, San Juan y La Pampa.

Sancionada 13 septiembre 2017. Promulgada de hecho, 2 octubre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 octubre 2017, p. 5).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Impuestos, Tasas y Contribuciones

1. **Ley n° 27.253.** Establece un régimen de reintegro de una proporción del Impuesto al Valor Agregado contenido en el monto de las operaciones que se abonen por compras en comercios de venta minorista, mediante la utilización de transferencias bancarias cursadas por tarjetas de débito que emitan las entidades habilitadas para la acreditación de beneficios laborales, asistenciales o de la seguridad social, incluyendo a las tarjetas prepagas no bancarias o sus equivalentes.

Faculta al Poder Ejecutivo nacional a fijar la magnitud del reintegro.

Dispone que serán beneficiarios quienes perciban jubilaciones y pensiones que no excedan el haber mínimo, asignación universal por hijo y por embarazo y pensiones no contributivas nacionales. Detalla las exclusiones.

Fija las pautas y dicta disposiciones generales y transitorias a los efectos de la aplicación del régimen.

Sancionada 8 junio 2016. Promulgada por Decreto N° 771, 10 junio 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 junio 2016, p. 1).

2. **Ley n° 27.273.** Modifica la Ley de Impuesto al Valor Agregado en relación con las diferentes alícuotas aplicables a la actividad editorial, las ventas, las locaciones y las importaciones definitivas de diarios, revistas y publicaciones periódicas, así como las suscripciones de ediciones periodísticas digitales de información en línea.

Sancionada 7 septiembre 2016. Promulgada de hecho, 30 septiembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 5 octubre 2016, p. 1).

3. **Ley n° 27.346.** Modifica la Ley de Impuesto a las Ganancias en relación con los montos que las personas de existencia visible tendrán derecho a deducir de sus ganancias netas.

Fija la alícuota para las rentas derivadas de la explotación de juegos de azar en casinos y de la realización de apuestas a través de máquinas electrónicas de juegos de azar y/o de apuestas automatizadas y/o a través de plataformas digitales.

Establece que constituyen ganancias de la cuarta categoría las provenientes del desempeño de cargos públicos nacionales, provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluidos los cargos electivos del Poder Ejecutivo y del Legislativo, y, en el caso de los magistrados, funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Nación y de las provincias y del Ministerio Público de la Nación cuando su nombramiento fuera a partir de 2017.

Incorpora a las deducciones el 40% de las sumas pagadas en concepto de alquileres de casa habitación y hasta un tope, siempre que el contribuyente no resulte titular de ningún inmueble.

Sustituye la escala aplicable para la determinación del gravamen. Contempla el supuesto de ingresos correspondientes a horas extras de trabajadores en relación de dependencia.

Modifica el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes a fin de establecer las categorías de contribuyentes y fijar nuevos valores. Otorga facultades a la AFIP en orden a la aplicación de parámetros y a la determinación de condiciones para la adhesión al régimen.

Aprueba un impuesto específico sobre la realización de apuestas, otro indirecto sobre apuestas online y uno extraordinario a las operaciones financieras especulativas (dólar futuro).

Asimismo, modifica el Impuesto al Valor Agregado, incorporando a quienes sean intermediarios de sujetos del exterior que realizan prestaciones en el país, en su carácter de responsables sustitutos.

Incorpora como artículo 301 bis al Código Penal la pena al que explotare, administrare, operare o de cualquier manera organizare, por sí o a través de terceros, cualquier modalidad o sistema de captación de juegos de azar sin contar con la autorización de la autoridad jurisdiccional competente.

Deroga la facultad del Poder Ejecutivo Nacional –contenida en la Ley N° 26.731- de incrementar los montos previstos en el artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

Sancionada 22 diciembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.307, 26 diciembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 diciembre 2016, p. 1).

4. **Ley n° 27.430.** Modifica las leyes de Impuesto a las Ganancias y al Valor Agregado. Respecto de impuestos selectivos al consumo, modifica la Ley de Impuestos Internos y las Leyes N° 24.625 –cigarrillos-, 19.800 –Fondo especial del tabaco-, 25.239 –reforma tributaria- y 26.573 –Ente Nacional de Alto Rendimiento Deportivo-.

En relación con los combustibles, modifica la Ley N° 23.966 y deroga las N° 26.028 –impuesto sobre el gasoil- y 26.181 –Fondo Hídrico de Infraestructura-.

Modifica el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

Respecto de la seguridad social, modifica el Decreto N° 814/01 –contribuciones patronales- y la Ley N°

26.940 –régimenes especiales de promoción del trabajo registrado-; deroga el Decreto N° 1.009/01 –contribuciones patronales de empleadores de servicios y comercio-. Introduce modificaciones en la Ley N° 11.683 de procedimientos fiscales. Incorpora a la misma la reglamentación del procedimiento de acuerdo mutuo previsto en los convenios para evitar la doble imposición.

Modifica el Código Aduanero.

Aprueba el Régimen Penal Tributario. Deroga la Ley N° 24.764.

Contempla la opción de revalúo impositivo y contable.

Crea la Unidad de Valor Tributaria (UVT). El Poder Ejecutivo nacional elaborará un proyecto de ley en el que se establezca la cantidad de UVT correspondientes a cada uno de los parámetros monetarios.

Modifica de las Leyes N° 23.877 –promoción de la innovación tecnológica-, 17.117 –criadores de équidos-, 27.424 –fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública- y 27.253 –reintegro por compras en comercios minoristas-.

Faculta al Poder Ejecutivo nacional para ordenar las leyes tributarias y las que rigen su procedimiento, así como el Código Aduanero, sin introducir modificación alguna.

Sancionada 27 diciembre 2017. Promulgada por Decreto N° 1.112, 28 diciembre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 diciembre 2017, p. 96).

5. [Ley n° 27.432](#). Modifica la Ley de Competitividad a fin de establecer que el 100% del impuesto establecido se destinará a la ANSeS.

Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 el plazo de vigencia de determinados gravámenes y del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes.

Modifica la Ley N° 23.427 de creación del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa respecto de los períodos fiscales en que se aplicará la contribución especial sobre el capital de las cooperativas y la Ley de Impuesto a las Ganancias en cuanto al destino del producido del impuesto.

Sancionada 27 diciembre 2017. Promulgada por Decreto N° 1.113, 28 diciembre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 diciembre 2017, p. 98).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Presupuesto General

1. [Ley n° 27.341](#). Aprueba el Presupuesto General de la Administración nacional para el ejercicio 2017.

Faculta al Jefe de Gabinete de Ministros para distribuir créditos y disponer reestructuraciones.

Dicta normas sobre gastos, recursos, cupos fiscales, cancelación de deudas de origen previsional, jubilaciones y pensiones, operaciones de crédito público y relaciones con las provincias.

Establece la vigencia de la asignación específica de recursos coparticipables contemplada en la Ley de Financiamiento Educativo.

Aprueba disposiciones referidas al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. En tal sentido, suspende la aplicación de normas sobre gasto público, endeudamiento y administración de recursos contenidas en las Leyes N° 25.152 y 25.917. Impone al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal la obligación de publicar la información suministrada por cada jurisdicción.

Modifica el Decreto N° 1.382/12 –creación de la Agencia de Administración de Bienes del Estado- respecto de la afectación de los ingresos provenientes de la enajenación de inmuebles.

Extiende los plazos previstos para la realización de inversiones en obras de infraestructura.

Crea el Fondo Fiduciario para la Vivienda Social y el Fondo Fiduciario Nacional de Agroindustria.

Modifica la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.

Deroga ciertos artículos de la Ley N° 26.727 de Trabajo Agrario, restableciendo la vigencia de su similar N° 25.191.

Exime del pago de derechos de importación y/ exportación a determinados bienes.

Detalla las obras comprendidas dentro del Programa de Inversiones Prioritarias.

Dispone que el Poder Ejecutivo nacional deberá elaborar y presentar al Congreso de la Nación un plan de reformas del sistema presupuestario tendiente a avanzar en materia de transparencia.

Ratifica los convenios celebrados en el marco del Programa Federal de Desendeudamiento de las Provincias Argentinas.

Afecta recursos para el Fondo Federal Solidario. Amplía sus finalidades.

Prohíbe la utilización de la publicidad producto de la dación en pago noventa días antes de la elección primaria y hasta la finalización de la elección general, en los años de elecciones.

Establece que sólo se podrán iniciar los procesos de contratación de obras de infraestructura energética hidroeléctrica cuando exista aprobación del Comité de Cuenca Hídrica.

Sancionada 30 noviembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.276, 20 diciembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 2016, p. 9).

DESARROLLO ECONÓMICO- HACIENDA PÚBLICA- FINANCIAMIENTO Y MONEDA Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Desarrollo Económico- Hacienda Pública – Financiamiento y Moneda

1. [Ley n° 27.274](#). Aprueba el Convenio con la República de Chile para eliminar la doble imposición en relación a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y para prevenir la evasión y elusión fiscal, celebrado en Santiago –República de Chile- el 15 de mayo de 2015.

Sancionada 7 septiembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.047, 29 septiembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 30 septiembre 2016, p. 1).

2. [Ley nº 27.303](#). Aprueba el aporte de la República Argentina al aumento de capital de la Corporación Interamericana de Inversiones. El aumento estará representado por la suscripción de acciones en dos instancias.

Autoriza al Banco Central de la República Argentina a efectuar los aportes y suscripciones establecidos.

Sancionada 19 octubre 2016. Promulgada por Decreto Nº 1.146, 3 noviembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 noviembre 2016, p. 1).

3. [Ley nº 27.334](#). Aprueba el Acuerdo con los Estados Unidos Mexicanos para evitar la doble imposición y prevenir la evasión con respecto a los impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, suscrito en la ciudad de México —Estados Unidos Mexicanos— el 4 de noviembre de 2015.

Sancionada 23 noviembre 2016. Promulgada por Decreto Nº 1.280, 20 diciembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 2016, p. 1).

4. [Ley nº 27.370](#). Aprueba lo dispuesto por el Convenio de suscripción de acciones de capital ordinario serie “B”, firmado con la Corporación Andina de Fomento en la ciudad de Panamá el 15 de marzo de 2016.

Autoriza al Banco Central de la República Argentina a efectuar, en nombre y por cuenta de la República Argentina los aportes y suscripciones establecidos por la presente.

Sancionada 31 mayo 2017. Promulgada de hecho, 22 junio 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 junio 2017, p. 5).

5. [Ley nº 27.371](#). Aprueba el aumento de recursos de capital del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata -FONPLATA-, de conformidad con la Resolución 154/2016 de la Asamblea de Gobernadores del Fondo.

Autoriza al Banco Central de la República Argentina a efectuar, en nombre y por cuenta de la República Argentina, los aportes establecidos por la presente.

Sancionada 31 mayo 2017. Promulgada de hecho, 22 junio 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 junio 2017, p. 6).

DESARROLLO RURAL

Agricultura y Ganadería

1. [Ley nº 27.230](#). Modifica su similar Nº 25.422 –régimen para la recuperación de la ganadería ovina- a fin de incluir la producción de llamas, así como detallar las actividades comprendidas y los beneficiarios.

Sancionada 26 noviembre 2015. Promulgada por Decreto Nº 262, 29 diciembre 2015.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 enero 2016, p. 3).

2. [Ley nº 27.231](#). Tiene por objeto regular, fomentar y administrar el desarrollo de la acuicultura, entendida como actividad de cultivo y producción de organismos acuáticos vegetales y animales.

Crea la Comisión de Acuicultura del Consejo Federal Agropecuario con el objetivo de armonizar la normativa entre provincias y Nación y de gestionar programas de desarrollo.

Crea un régimen de promoción para la actividad, con la institución de un Fondo Nacional para el Desarrollo de Actividades Acuícolas. Asimismo, crea la Comisión Asesora Técnica para la Acuicultura.

Señala las competencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca en su carácter de autoridad de aplicación, entre ellas, la de convocar anualmente a un Foro Nacional de Producción Acuícola.

El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente en un plazo no mayor a los ciento veinte días de su promulgación.

Sancionada 26 noviembre 2015. Promulgada por Decreto Nº 263, 29 diciembre 2015.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 enero 2016, p. 3).

DESARROLLO RURAL

Sanidad Vegetal y Animal

1. [Ley nº 27.233](#). Declara de interés nacional la sanidad de los animales y los vegetales, así como la prevención, el control y la erradicación de las enfermedades y de las plagas que afecten la producción silvoagropecuaria nacional, la flora y la fauna, la calidad de las materias primas producto de las actividades silvo-agrícolas, ganaderas y de la pesca, así como también la producción, inocuidad y calidad de los agroalimentos, los insumos agropecuarios específicos y el control de los residuos químicos y contaminantes químicos y microbiológicos en los alimentos y el comercio nacional e internacional de dichos productos y subproductos.

Declara de orden público las normas nacionales por las cuales se instrumenta o reglamenta el desarrollo de las acciones destinadas a preservar la sanidad animal y la protección de las especies de origen vegetal, y la condición higiénico-sanitaria de los alimentos de origen agropecuario.

Señala las responsabilidades de los actores de la cadena agroalimentaria, las obligaciones de los entes sanitarios y las competencias del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria, que será la autoridad de aplicación.

Sancionada 26 noviembre 2015. Promulgada por Decreto Nº 264, 29 diciembre 2015.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 enero 2016, p. 6).

DESARROLLO RURAL

Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Desarrollo Rural

1. [Ley n° 27.369](#). Aprueba lo dispuesto por la resolución denominada “Décima reposición de los recursos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola”, adoptada por el Consejo de Gobernadores el 16 de febrero de 2015, en lo que respecta a que la República Argentina ha decidido aportar una determinada suma de dólares estadounidenses.

Autoriza al Banco Central de la República Argentina a efectuar en nombre y por cuenta de la República Argentina los aportes y suscripciones establecidos por la presente.

Sancionada 31 mayo 2017. Promulgada por Decreto N° 470, 30 junio 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 3 julio 2017, p. 3).

EDUCACIÓN

Población Estudiantil

1. [Ley n° 27.306](#). Declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de los sujetos que presentan Dificultades Específicas del Aprendizaje, entendidas como alteraciones de base neurobiológica que afectan a los procesos cognitivos.

Establece las acciones de la autoridad de aplicación, que será determinada por el Poder Ejecutivo nacional.

Asigna al Consejo Federal de Educación funciones de colaboración y coordinación interjurisdiccional.

Incorpora al Programa Médico Obligatorio los procedimientos de detección, diagnóstico y tratamiento. Declara la obligatoriedad de las prestaciones necesarias por parte de las obras sociales y entidades de medicina prepaga.

Sancionada 19 octubre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.148, 3 noviembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 noviembre 2016, p. 2).

EDUCACIÓN

Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Educación

1. [Ley n° 27.358](#). Aprueba el Acuerdo por canje de notas para suprimir el tercer párrafo del artículo 4° del Protocolo adicional al Convenio de cooperación educativa con la República de Cuba del 25 de noviembre de 1998 relativo al reconocimiento mutuo de certificados, títulos y grados académicos de educación superior celebrado el 22 de junio de 2007, suscripto en la ciudad de La Habana -República de Cuba- el 15 de agosto de 2014.

Sancionada 9 mayo 2017. Promulgada por Decreto N° 376, 30 mayo 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 mayo 2017, p. 1).

ESTADO

Acceso a la Información Pública

1. [Ley n° 27.275](#). Su objeto es garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública. Fija sus principios. Establece determinadas excepciones para que los sujetos obligados provean la información, la forma de solicitud y las vías de reclamo.

Crea la Agencia de Acceso a la Información Pública como ente autárquico en el ámbito del Poder Ejecutivo nacional. Fija el procedimiento de selección, requisitos, incompatibilidades y remoción de su Director.

Dispone la creación -dentro de un plazo máximo de noventa días desde la publicación de la presente- de un organismo con autonomía funcional y con competencias idénticas a las de la Agencia en el ámbito del Poder Legislativo Nacional, Poder Judicial de la Nación, Ministerio Público Fiscal de la Nación, Ministerio Público de la Defensa y Consejo de la Magistratura.

Establece las funciones de los responsables de acceso a la información pública.

Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente, la que deberá ser reglamentada dentro de los noventa días desde su promulgación.

Sancionada 14 septiembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.044, 28 septiembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 29 septiembre 2016, p. 1).

ESTADO

Bienes del Estado

1. [Ley n° 27.244](#). Transfiere a título gratuito a la municipalidad de Comodoro Rivadavia -provincia del Chubut- un inmueble propiedad del Estado nacional, con cargo al establecimiento de un espacio verde afectado al dominio público.

Sancionada 26 noviembre 2015. Promulgada de hecho, 30 diciembre 2015.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 enero 2016, p. 2).

2. [Ley nº 27.336](#). Transfiere a título gratuito y a favor de la municipalidad de Salta el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional correspondiente al edificio conocido como “La Palúdica”, con cargo a que se lo destine a la construcción del Museo Nacional del Folklore y otros espacios de interés cultural. Sancionada 23 noviembre 2016. Promulgada de hecho, 21 diciembre 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 diciembre 2016, p. 2).

3. [Ley nº 27.376](#). Autoriza la transferencia del cargo “Funcionamiento de un complejo polideportivo municipal” constituido sobre un inmueble ubicado en el municipio de Larroque -provincia de Entre Ríos-. La transferencia se realizará sobre el inmueble que sea destinado exclusivamente a dichos fines, según lo determine la autoridad municipal. Sancionada 23 agosto 2017. Promulgada de hecho, 13 septiembre 2017. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 septiembre 2017, p. 3).

INDUSTRIA

Industria Automotriz

1. [Ley nº 27.263](#). Crea el Régimen de Desarrollo y Fortalecimiento del Autopartismo Argentino, por el cual se otorga un bono electrónico de crédito fiscal que podrá ser cedido a terceros para el pago de impuestos nacionales. Señala sus alcances, beneficios y sanciones. Crea el Consejo Consultivo del régimen. Sancionada 13 julio 2016. Promulgada por Decreto Nº 902, 29 julio 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º agosto 2016, p. 6).

INDUSTRIA

Industria del Turismo y Servicios

1. [Ley nº 27.324](#). Régimen de Promoción de Pueblos Rurales Turísticos. Su objeto es promover el desarrollo sustentable de las actividades turísticas de los pueblos rurales. Precisa la intervención de las autoridades provinciales y los beneficios que gestionará el Ministerio de Turismo de la Nación en su carácter de autoridad de aplicación de la presente. Sancionada 16 noviembre 2016. Promulgada de hecho, 13 diciembre 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 diciembre 2016, p. 3).

INDUSTRIA

Industria Química y Farmacéutica

1. [Ley nº 27.283](#). Crea el Consejo Federal de Precursores Químicos como órgano asesor de la autoridad de aplicación del Registro Nacional de Precursores Químicos creado por Ley Nº 26.045. Fija su integración y funciones. Dispone que deberá reunirse como mínimo dos veces al año. Sancionada 28 septiembre 2016. Promulgada por Decreto Nº 1.115, 19 octubre 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 20 octubre 2016, p. 1).

INDUSTRIA

Promoción Industrial

1. [Ley nº 27.418](#). Crea el Régimen de Incentivo, Promoción y Desarrollo de la Industria Naval Argentina. Enuncia sus objetivos y las funciones de la autoridad de aplicación, que será determinada por el Poder Ejecutivo nacional. Crea el Registro de Astilleros, Talleres Navales y Estudios de Ingeniería Naval radicados en el territorio nacional y la Comisión Asesora de la Industria Naval. Dispone beneficios tributarios y prevé el acceso al régimen de leasing naval. Establece que el Poder Ejecutivo nacional otorgue una asignación específica denominada Fondo para el Desarrollo de la Industria Naval Nacional (FODINN). Sancionada 29 noviembre 2017. Promulgada parcialmente por Decreto Nº 1.076. **Decreto Nº 1.076, 20 diciembre 2017. Observa** los arts. 10 -FODINN- y 13 -régimen de promoción-. *Ordena dar cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.* (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 diciembre 2017, p. 4. [Fe de erratas](#), p. 4).

MINISTERIO PÚBLICO

Organización

1. [Ley nº 27.226](#). Crea la Defensoría Pública Oficial Nº 2 con asiento en la ciudad de Neuquén -provincia del Neuquén-, para actuar juntamente con la ya existente ante los dos juzgados federales con asiento en

la mencionada jurisdicción. Fija su competencia territorial.

La Defensoría Pública Oficial ante los tribunales de primera y segunda instancia con asiento en la ciudad de General Roca -provincia de Río Negro- será la dependencia de Alzada y ejercerá la Superintendencia de la Defensoría que se crea.

Establece que la presente ley se implementará una vez que se cuente con el crédito presupuestario para atender el gasto que su objeto demande.

Sancionada 26 noviembre 2015. Promulgada de hecho, 30 diciembre 2015.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 enero 2016, p. 1).

OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Obras públicas

1. [Ley n° 27.397](#). Aprueba disposiciones relativas a la determinación de los precios que se coticen en los contratos de obra pública destinados a la construcción de viviendas.

Deroga toda norma legal que sea total o parcialmente contraria a las previsiones de la presente.

Invita a adherir a las provincias, municipios y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sancionada 13 septiembre 2017. Promulgada por Decreto N° 785, 29 septiembre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 octubre 2017, p. 6).

PODER EJECUTIVO

Presidente y Vicepresidente

1. [Ley n° 27.248](#). Acuerda autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante 2016, cuando razones de gobierno así lo requieran.

Sancionada 30 marzo 2016. Promulgada por Decreto N° 537, 30 marzo 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 31 marzo 2016, p. 1).

2. [Ley n° 27.340](#). Acuerda autorización al señor Presidente de la Nación para ausentarse del país durante el año 2017, cuando razones de gobierno así lo requieran.

Sancionada 23 noviembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.230, 6 diciembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 7 diciembre 2016, p. 1).

PODER JUDICIAL

Organización

1. [Ley n° 27.387](#). Modifica la integración del juzgado federal de primera instancia de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires.

Sancionada 13 septiembre 2017. Promulgada por Decreto N° 775, 29 septiembre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 octubre 2017, p. 13).

PODER LEGISLATIVO

Organismos del Poder Legislativo

1. [Ley n° 27.343](#). Crea la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación como un organismo desconcentrado del Honorable Congreso de la Nación, que contará con una Comisión de Supervisión Parlamentaria y con un Cuerpo de Analistas Profesionales especializados.

Establece sus funciones, responsabilidades, facultades y estructura.

Dispone que el Poder Ejecutivo deberá brindar el acceso al Sistema Integrado de Información Financiera de la Secretaría de Hacienda y al Sistema de Gestión y Administración de la Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas. Las comisiones del Congreso remitirán la información necesaria.

Todos los informes serán de acceso público. Deberán ser publicados en los sitios web de ambas Cámaras.

Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a suscribir acuerdos de cooperación para facilitar el acceso a la información.

Fija su entrada en funcionamiento a partir de los noventa días de su publicación.

Sancionada 30 noviembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.277, 20 diciembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 21 diciembre 2016, p. 3).

POLÍTICA

Régimen Electoral

1. [Ley n° 27.276](#). Exime por única vez de la sanción que establece el Código Electoral Nacional a todos

los ciudadanos de los municipios de las provincias de Buenos Aires y de Santa Fe afectados por las inundaciones, que les impidió el cumplimiento del deber de votar en las elecciones del 9 de agosto de 2015.

Sancionada 14 septiembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.058, 3 octubre 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 octubre 2016, p. 1).

2. [Ley n° 27.337](#). Modifica el título del Capítulo IV bis del Título III del Código Nacional Electoral referido a la campaña electoral por “de la campaña electoral y el debate presidencial obligatorio”.

Incorpora al articulado disposiciones relativas a la regulación de los debates presidenciales.

Designa como autoridad de aplicación a la Cámara Nacional Electoral.

Sancionada 23 noviembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.251, 12 diciembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 diciembre 2016, p. 2).

3. [Ley n° 27.412](#). Modifica el Código Electoral Nacional, la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y la Ley de Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias con el objeto de garantizar la paridad de género en ámbitos de representación política.

Sancionada 22 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 1.035, 14 diciembre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 diciembre 2017, p. 3).

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Aguas

1. [Ley n° 27.413](#). Ratifica el Acuerdo Interjurisdiccional suscrito el 5 de setiembre de 2008 entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y las provincias de Jujuy, Formosa y Salta.

Reconoce a la Comisión Interjurisdiccional Argentina de la Cuenca del Río Pilcomayo como persona jurídica de derecho público y como instancia regional para proponer la gestión integrada y sustentable de los recursos hídricos del río Pilcomayo, respetando el dominio originario de las provincias.

Sancionada 22 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 1.036, 14 diciembre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 diciembre 2017, p. 5).

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Catástrofe

1. [Ley n° 27.353](#). Dispone que en caso de incendios de superficies de bosques nativos, cualquiera sea el titular de los mismos, no podrán realizarse modificaciones en el uso y destino que dichas superficies poseían, de acuerdo a las categorías de conservación oportunamente asignadas. La restricción alcanza a los bosques no productivos abarcados por la Ley N° 13.273.

Modifica en tal sentido la Ley N° 26.815 de Manejo del Fuego.

Sancionada 26 abril 2017. Promulgada por Decreto N° 346, 18 mayo 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 mayo 2017, p. 1).

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Energías Renovables

1. [Ley n° 27.424](#). Régimen de fomento a la generación distribuida de energía renovable integrada a la red eléctrica pública.

Tiene por objeto fijar las políticas y establecer las condiciones jurídicas y contractuales para la generación de energía eléctrica de origen renovable por parte de usuarios de la red de distribución, para su autoconsumo, con eventual inyección de excedentes a la red y establecer la obligación de los prestadores del servicio público de distribución de facilitar dicha inyección, asegurando el libre acceso a la red de distribución, sin perjuicio de las facultades propias de las provincias.

El Poder Ejecutivo nacional designará la autoridad de aplicación, la que establecerá los beneficios promocionales.

Crea el Fondo para la Generación Distribuida de Energías Renovables y el Régimen de Fomento para la Fabricación Nacional de Sistemas, Equipos e Insumos para Generación Distribuida a partir de fuentes renovables.

Modifica en tal sentido la Ley N° 25.019 –régimen de energía eólica-.

Sancionada 30 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 1.075, 20 diciembre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 27 diciembre 2017, p. 3).

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Impacto Ambiental

1. [Ley n° 27.279](#). Establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los envases vacíos de fitosanitarios, en virtud de la toxicidad del producto que contuvieron.

Establece los lineamientos del Sistema de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios.

Designa como autoridad de aplicación al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Determina las responsabilidades del registrante, del usuario y del comercializador.

Crea el Sistema Único de Trazabilidad para el monitoreo permanente de los sistemas de gestión.

Sancionada 14 septiembre 2016. Promulgada de hecho, 6 octubre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 11 octubre 2016, p. 1).

RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

Tratados, Acuerdos y Convenios sobre Recursos Naturales y Ambiente

1. [Ley nº 27.270](#). Aprueba el Acuerdo de París, hecho en la ciudad de París –República Francesa- el 12 de diciembre de 2015 durante la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático.

Sancionada 1º septiembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.033, 16 septiembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 septiembre 2016, p. 1).

2. [Ley nº 27.356](#). Aprueba el Convenio de Minamata sobre el Mercurio, suscripto en la ciudad de Kumamoto –Japón- el 10 de octubre de 2013.

Sancionada 26 abril 2017. Promulgada por Decreto N° 344, 17 mayo 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 mayo 2017, p. 1).

RELACIONES INTERNACIONALES

Cooperación Internacional

1. [Ley nº 27.280](#). Autoriza la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad, así como personal destinado a actividades de ayuda humanitaria y de desarrollo institucional, social y de infraestructura para que participen en la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití por el plazo de dos años a partir del 1º de julio de 2016.

Ordena comunicar al Poder Ejecutivo nacional.

Sancionada 28 septiembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.094, 13 octubre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 14 octubre 2016, p. 1).

2. [Ley nº 27.282](#). Autoriza la salida del territorio nacional de medios, personal militar y de seguridad vinculado a la colaboración humanitaria y social, destinados a cumplir con el eventual requerimiento por la Organización de las Naciones Unidas, para participar en el proceso de paz acordado entre el gobierno de la República de Colombia y la Organización Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP), por el término de tres años, a partir del 3 de octubre de 2016.

Sancionada 28 septiembre 2016. Promulgada de hecho, 20 octubre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1º noviembre 2016, p. 3).

SALUD

Medicina

1. [Ley nº 27.232](#). Establece el Nomenclador Bioquímico Único, que será de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional para el sector público, privado y de la seguridad social. Enumera las prácticas que lo integran.

Crea en el ámbito de la Superintendencia de Servicios de Salud de la Nación la Comisión Asesora para la Evaluación y Actualización del Nomenclador Bioquímico Único.

Dispone su reglamentación dentro de los noventa días de su promulgación.

Sancionada 26 noviembre 2015. Promulgada de hecho, 30 diciembre 2015.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 4 enero 2016, p. 2).

2. [Ley nº 27.350](#). Tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados.

Crea el Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, sus derivados y tratamientos no convencionales. Indica sus objetivos.

Dispone que el Poder Ejecutivo deberá determinar la autoridad de aplicación y que la ANMAT permitirá la importación de aceite de cannabis, cuya provisión será gratuita para quienes se encuentren incorporados al programa.

Crea un Consejo Consultivo Honorario y un registro nacional voluntario para la inscripción de los pacientes.

Establece que el Estado nacional impulsará la producción de cannabis a través de los laboratorios nucleados en la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos.

Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente, que deberá ser reglamentada por la autoridad de aplicación en un plazo no mayor a sesenta días desde su publicación.

Sancionada 29 marzo 2017. Promulgada por Decreto N° 266, 18 abril 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 19 abril 2017, p. 1).

SALUD

Salud Pública

1. [Ley n° 27.267](#). Sustituye la denominación del Centro Nacional de Reeducción Social –CENARESO- por la de Hospital Nacional en Red Especializado en Salud Mental y Adicciones "Licenciada Laura Bonaparte".
Sancionada 13 julio 2016. Promulgada de hecho, 19 agosto 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 agosto 2016, p. 1).
2. [Ley n° 27.285](#). Establece los objetivos, acciones, estructura y organización del Instituto Nacional del Cáncer, organismo descentralizado con un régimen de autarquía, en jurisdicción del Ministerio de Salud. Señala los recursos para el cumplimiento de sus funciones.
Sancionada 28 septiembre 2016. Promulgada de hecho, 24 octubre 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 1° noviembre 2016, p. 1).
3. [Ley n° 27.305](#). Incorpora como prestaciones obligatorias a brindar por obras sociales y entidades de medicina prepaga la cobertura integral de leche medicamentosa para quienes padecen alergia a la proteína de la leche vacuna y para quienes padecen trastornos gastrointestinales y enfermedades metabólicas, las que quedan incluidas en el Programa Médico Obligatorio.
Sancionada 19 octubre 2016. Promulgada de hecho, 4 noviembre 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 9 noviembre 2016, p. 1).
4. [Decreto n° 1.281, 20 diciembre 2016](#). Observa en su totalidad el **Proyecto de Ley registrado bajo el N° 27.335**, por el que se declara de interés nacional la protección integral psicofísica de las personas portadoras de trombofilia en todas sus formas.
Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 diciembre 2016, p. 6).
5. [Ley n° 27.351](#). Contempla la garantía del servicio eléctrico y beneficios para los electrodependientes por cuestiones de salud -quienes requieran de un suministro eléctrico constante y en niveles de tensión adecuados para poder alimentar el equipamiento médico prescrito necesario para evitar riesgos-. Establece que el Ministerio de Salud creará y tendrá a su cargo el Registro de Electrodependientes por Cuestiones de Salud.
El Poder Ejecutivo designará la autoridad de aplicación.
Sancionada 26 abril 2017. Promulgada por Decreto N° 339, 16 mayo 2017.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 17 mayo 2017, p. 2).

SEGURIDAD SOCIAL

Previsión Social

1. [Ley n° 27.260](#). Crea el Programa Nacional de Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, con el objeto de implementar acuerdos que permitan reajustar los haberes y cancelar las deudas previsionales respecto de determinados beneficiarios. A tales fines declara la emergencia en materia de litigiosidad previsional, que tendrá vigencia por tres años.
Crea en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social la Comisión Mixta de Control y Prevención de la Litigiosidad Previsional y el Consejo de Sustentabilidad Previsional.
Instituye con alcance nacional la Pensión Universal para el Adulto Mayor, de carácter vitalicio y no contributivo.
Ratifica acuerdos suscriptos con las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires referidos a la reducción de la detracción de un porcentaje de los recursos coparticipables, con destino a obligaciones previsionales. Instruye al Poder Ejecutivo en orden a la armonización de los sistemas previsionales provinciales.
Dispone la afectación de los recursos y la adecuación del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema Integrado Previsional Argentino. Modifica en tal sentido las leyes N° 24.241 y 26.425.
Deroga la Ley N° 27.181, por la que se declarara de interés público la protección de las participaciones sociales del Estado nacional que integran la cartera de inversiones del citado Fondo.
Instituye el Régimen de Sinceramiento Fiscal. En su marco, establece un sistema voluntario y excepcional de declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior, así como la regularización excepcional de obligaciones tributarias, de la seguridad social y aduaneras.
Contempla beneficios para contribuyentes cumplidores.
Modifica las leyes de impuesto a las ganancias y sobre los bienes personales. Deroga el impuesto a la ganancia mínima presunta para los ejercicios que se inician a partir del 1° de enero de 2019.
Crea la Comisión Bicameral para la Reforma Tributaria, el Registro de Entidades Pasivas del Exterior y la Mesa de Coordinación del Régimen de Sinceramiento Fiscal.
Modifica la ley N° 25.246 –lavado de activos de origen delictivo- respecto del funcionamiento de la Unidad de Información Financiera en jurisdicción del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.
Sancionada 29 junio 2016. Promulgada por Decreto N° 881, 21 julio 2016.
(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 julio 2016, p. 1).
2. [Ley n° 27.284](#). Ratifica el acuerdo suscripto el 1° de agosto de 2016 con la provincia de Santa Cruz

–reducción de la detracción de los quince puntos porcentuales de la masa de recursos coparticipables, con destino a obligaciones previsionales nacionales y gastos operativos a cargo de la Administración Nacional de la Seguridad Social, a razón de tres puntos porcentuales por año calendario-. Sancionada 28 septiembre 2016. Promulgado por Decreto N° 1.102, 17 octubre 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 octubre 2016, p. 1).

3. Ley n° 27.329. Crea un régimen previsional especial de carácter excepcional para los ciudadanos que cumplan con la condición de ex soldado conscripto combatiente que hubieren participado en las acciones bélicas desarrolladas entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 en el Teatro de Operaciones de Malvinas, o hubieren entrado en efectivas acciones de combate en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur y los civiles que cumplieran funciones de servicio y/o apoyo en los lugares y fechas mencionadas.

Establece que el haber de la prestación será determinado por la Administración Nacional de la Seguridad Social y que será compatible con el goce de la Pensión Honorífica para Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur y los beneficios de carácter no previsional otorgados por leyes provinciales, municipales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de fallecimiento del beneficiario tendrán derecho a la pensión los derechohabientes.

Dispone que la adhesión al régimen resulta incompatible con el desarrollo de actividades en relación de dependencia y con la percepción de otra prestación jubilatoria de cualquier régimen.

Invita a las provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las cajas especiales de jubilaciones, retiros y pensiones al dictado de normas similares.

El Poder Ejecutivo nacional reglamentará la presente dentro de los noventa días de su entrada en vigencia.

Sancionada 16 noviembre 2016. Promulgada parcialmente por Decreto N° 1.250.

Decreto n° 1.250, 12 diciembre 2016. *Observa, en el artículo 3°, el texto que señala que en ningún caso el haber resultante podrá ser menor que el equivalente a dos jubilaciones mínimas del Sistema Integrado Previsional Argentino.*

Ordena dar cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 13 diciembre 2016, p. 1).

4. Ley n° 27.426. Modifica las leyes N° 24.241 –Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones- y 26.417 –movilidad de las prestaciones- respecto al índice de movilidad jubilatoria.

Encomienda a la Secretaría de Seguridad Social a realizar el cálculo trimestral de la movilidad.

Modifica las disposiciones sobre haberes mínimos garantizados para los beneficiarios de la Prestación Básica Universal que acrediten treinta años o más de servicios con aportes efectivos.

Asimismo, modifica la Ley de Contrato de Trabajo en lo referido a la facultad del empleador para intimar al trabajador a jubilarse.

Sancionada 18 diciembre 2017. Promulgada por Decreto N° 1.096, 26 diciembre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 2017, p. 12).

SEGURIDAD SOCIAL

Riesgos del Trabajo

1. Ley n° 27.348. Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo. Repite el texto del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 54/17, al cual agrega la modificación de la Ley N° 24.557 referida al financiamiento de los gastos de los entes de supervisión y control.

Asimismo, a diferencia del citado Decreto, no fija el plazo en el que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo deberá dictar las normas de procedimiento de actuación ante las Comisiones Médicas Jurisdiccionales y la Comisión Médica Central.

Dispone que el Poder Ejecutivo Nacional deberá elaborar un texto ordenado de las Leyes 24.557, 26.773 y de la presente.

Sancionada 15 febrero 2017. Promulgada por Decreto N° 132, 23 febrero 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 24 febrero 2017, p. 1).

SEGURIDAD SOCIAL

Tratado, Acuerdo y Convenio sobre Seguridad Social

1. Ley n° 27.408. Aprueba el Convenio de Seguridad Social con la República del Ecuador, suscripto en la Ciudad de Quito —República del Ecuador— el 9 de diciembre de 2015.

Sancionada 8 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 969, 27 noviembre 2017.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 noviembre 2017, p. 5).

TRABAJO Y EMPLEO

Profesiones y Ocupaciones

1. Ley n° 27.423. Ley de Honorarios Profesionales de Abogados, Procuradores y Auxiliares de la Justicia Nacional y Federal.

Dicta la normativa aplicable a la regulación de honorarios profesionales de abogados, procuradores y auxiliares de la justicia por su actuación en asuntos cuya competencia correspondiere a la justicia nacional o federal.

Instituye la Unidad de Medida Arancelaria (UMA).

Deroga la Ley N° 21.839 –aranceles y honorarios para abogados y procuradores-.

Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente en lo referente a la limitación de la embargabilidad de los honorarios.

Sancionada 30 noviembre 2017. Promulgada parcialmente por Decreto N° 1.077.

Decreto n° 1.077, 20 diciembre 2017. *Observa el segundo párrafo del art. 5° -intervención de oficio del tribunal de disciplina en caso de renuncia anticipada de honorarios-, el segundo párrafo del art. 11 -auxiliares designados de oficio-, en el art. 19 determinadas tablas –UMA-, el inc. c) del art. 25 –peritos contables- y los arts. 47 –incidentes y tercerías-, 63 –modificación a la Ley de Concursos y Quiebras relativa al síndico- y 64 –aplicación a los procesos en curso-.*

Ordena dar cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 diciembre 2017, p. 8. Fe de erratas, p. 4).

TRABAJO Y EMPLEO

Relaciones Individuales de Trabajo

1. [Decreto n° 701, 20 mayo 2016.](#) Observa en su totalidad el **Proyecto de Ley registrado bajo el N° 27.251**, por el que se declara la emergencia pública en materia ocupacional por el término de ciento ochenta días, prohibiendo los despidos o suspensiones de trabajadores, sin justa causa.

Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 23 mayo 2016, p. 5).

2. [Ley n° 27.320.](#) Impone obligaciones al empleador relativas a la traba de un embargo de haberes. Prohíbe embargar cuenta sueldos. En tal sentido, modifica el artículo 147 –cuota de embargabilidad- del Régimen de Contrato de Trabajo.

Sancionada 16 noviembre 2016. Promulgada de hecho, 13 diciembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 diciembre 2016, p. 3).

3. [Ley n° 27.321.](#) Establece que las leyes y sus normas reglamentarias pueden exigir registros, planillas y otros elementos de contralor. En tal sentido, modifica el artículo 54 del Régimen de Contrato de Trabajo.

Sancionada 16 noviembre 2016. Promulgada de hecho, 13 diciembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 diciembre 2016, p. 2).

4. [Ley n° 27.322.](#) Modifica el artículo 71 del Régimen de Contrato de Trabajo a fin de establecer que los controles personales del trabajador y los relativos a su actividad, deberán ser conocidos por éste. Deja sin efecto la exigencia de ponerlos en conocimiento de la autoridad de aplicación.

Sancionada 16 noviembre 2016. Promulgada de hecho, 13 diciembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 diciembre 2016, p. 2).

5. [Ley n° 27.323.](#) Precisa los términos de la obligación de seguridad del empleador. Deroga la disposición que establecía que la reparación de daños debía enmarcarse en la Ley de Riesgos del Trabajo y la reemplaza por la facultad del trabajador de retener tareas. Modifica en tal sentido el artículo 75 –deber de seguridad- del Régimen de Contrato de Trabajo.

Sancionada 16 noviembre 2016. Promulgada de hecho, 13 diciembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 diciembre 2016, p. 2).

6. [Ley n° 27.325.](#) Modifica el artículo 255 del Régimen de Contrato de Trabajo, referido al cálculo de la deducción de las indemnizaciones percibidas, en los casos de reingreso del trabajador.

Sancionada 16 noviembre 2016. Promulgada de hecho, 13 diciembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 diciembre 2016, p. 2).

7. [Decreto n° 1.283, 20 diciembre 2016.](#) Observa en su totalidad el **Proyecto de Ley registrado bajo el N° 27.331**, por el que se modifica el Régimen de Contrato de Trabajo con el objeto de establecer un piso mínimo aplicable a todos los salarios fijados por convención colectiva o laudo arbitral con igual efecto, o estipulado mediante disposición de autoridad competente, para cada categoría profesional de la actividad o empresa de que se trate.

Ordena su devolución al Honorable Congreso de la Nación.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 diciembre 2016, p. 6).

TRANSPORTE

Ferrocarriles

1. [Ley n° 27.288.](#) Designa con el nombre de Villa Crespo a la estación actualmente denominada Chacarita, del Ferrocarril Línea San Martín.

Sancionada 19 octubre 2016. Promulgada de hecho, 8 noviembre 2016.

(Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 18 noviembre 2016, p. 3).

TRANSPORTE

Navegación Aérea

1. [Ley n° 27.357](#). Aprueba el Convenio relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil, suscripto en Ciudad del Cabo –República de Sudáfrica- el 16 de noviembre de 2001 y su Protocolo sobre cuestiones específicas de los elementos de equipo aeronáutico. Sancionada 9 mayo 2017. Promulgada de hecho, 31 mayo 2017. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 2 junio 2017, p. 3).

TRANSPORTE

Navegación Marítima y Fluvial

1. [Ley n° 27.419](#). Establece un régimen cuyo objeto es el desarrollo de la marina mercante nacional y la integración fluvial regional. Encomienda al Poder Ejecutivo nacional la instrumentación de medidas tendientes a mejorar los servicios portuarios y a armonizar normas con la de los otros países signatarios del Acuerdo de Transporte Fluvial por la Hidrovía Paraguay Paraná. Crea el Registro de Armadores Nacionales. Fija las normas aplicables a beneficios tributarios, incorporación de buques, arrendamiento de embarcaciones, contratación de seguros, interés de la carga, tripulaciones e hipoteca naval. Deroga los Decretos N° 1.010/04 y 1.022/06 relativos al régimen de la marina mercante nacional. Ratifica la plena vigencia de la reserva del cabotaje nacional para los buques argentinos, así como los acuerdos bilaterales y multilaterales suscriptos por la República Argentina. El Poder Ejecutivo reglamentará el régimen y designará la autoridad de aplicación. Sancionada 29 noviembre 2017. Promulgada de hecho, 21 diciembre 2017. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 28 diciembre 2017, p. 3).

TRANSPORTE

Tránsito

1. [Ley n° 27.425](#). Introduce modificaciones a la Ley de Tránsito, referidas a paragolpes en tractores, faros delanteros, luces de giro y uso de luces en la vía pública. Deroga la Ley N° 25.456, modificatoria de la Ley de Tránsito respecto de uso de luces en la vía pública. Sancionada 30 noviembre 2017. Promulgada por Decreto N° 1.086, 21 diciembre 2017. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 22 diciembre 2017, p. 3).

TRANSPORTE

Transporte de Carga

1. [Ley n° 27.262](#). Prohíbe en toda la jurisdicción nacional el uso y/o tratamiento sanitario con cualquier tipo de plaguicidas fumigantes en los granos y semillas, sus productos y subproductos durante la carga de los mismos y durante el tránsito hasta destino. Los camiones y vagones utilizados para el transporte deberán ser desinsectados con posterioridad a cada operación de descarga. Sancionada 30 junio 2016. Promulgada de hecho, 21 julio 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 26 julio 2016, p. 1).

URBANISMO Y VIVIENDA

Vivienda

1. [Ley n° 27.271](#). Sistema de Ahorro para el Fomento de la Inversión en Vivienda. Crea instrumentos de ahorro, préstamo e inversión denominados en Unidades de Vivienda (UVIs), cuya función será captar el ahorro de personas físicas y jurídicas, o de titularidad del sector público y destinarlo a la financiación a largo plazo en la adquisición, construcción y/o ampliación de viviendas. Establece las condiciones generales de los instrumentos. En el mismo sentido, autoriza al Poder Ejecutivo nacional a crear fideicomisos financieros para préstamos hipotecarios y al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a emitir un Bono Metro Cuadrado Argentino denominado en UVIs. Dispone que el Poder Ejecutivo nacional deberá promover la cultura del ahorro a largo plazo en moneda nacional, dentro de la política educativa desde los niveles iniciales y con campañas de publicidad oficial. Invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente. Reemplaza el texto de los artículos 2189 –derechos reales de garantía; especialidad en cuanto al crédito- y 2210 –hipoteca; duración de la inscripción- del Código Civil y Comercial de la Nación. Dispone que la presente deberá ser reglamentada e instrumentada dentro de los noventa días posteriores a la publicación. Sancionada 1º septiembre 2016. Promulgada por Decreto N° 1.026, 14 septiembre 2016. (Boletín Oficial de la República Argentina. Buenos Aires, 15 septiembre 2016, p. 1).

Dossier legislativo

Año I (2013)

- N° 001 al 006 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Justo José de Urquiza (1854- 1860)**. –SDeIA, DRAYAU²-
1er Período Legislativo, Acta del 22 de octubre de 1854.
2do Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1855.
3er Período Legislativo, Acta del 19 de mayo de 1856.
4to Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1857.
5to Período Legislativo, Acta del 20 de mayo de 1858.
6to Período Legislativo, Acta del 15 de mayo de 1859.
- N° 007 Pueblos Originarios. *Doctrina y Jurisprudencia*. –SDeIA, DleIA³-
- N° 008 Tratados Internacionales: Argentina- Países Limítrofes. 2000- 2012. – SDeIE, DleIE⁴-
- N° 009 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Julio - Diciembre - 2012*. – SDeIE, DleIE-
- N° 010 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre - 2012*. – SDeIE, DleIE-
- N° 011 Legislación Extranjera. *Blanqueo y Repatriación de Capitales*. Ed. Actualizada diciembre 2017– SDeIE, DleIE-
- N° 012 al 013 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo Federal –Actas de Paraná-. **Presidente de la Confederación Argentina. Santiago Derqui (1860- 1861)**. –SDeIA, DRAYAU-
7mo Período Legislativo, Acta del 17 de mayo de 1860.
8vo Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1861.
- N° 014 Legislación Extranjera. *Banco de Datos Genéticos*. – SDeIE, DleIE-
- N° 015 al 021 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina – Acta de la Instalación-. **Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y Encargado del Poder Ejecutivo nacional. Bartolomé Mitre (1862- 1868)**. –SDeIA, DRAYAU-
9no Período Legislativo, Acta del 25 de mayo de 1862.
Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862-1868). –SDeIA, DRAYAU-
10mo Período Legislativo, Acta del 05 de mayo de 1863.
11er Período Legislativo, Acta del 12 de mayo de 1864.
12do Período Legislativo, Acta del 1° de mayo de 1865.
Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo nacional. Marcos Paz (1866). Presidencia Bartolomé Mitre (1862-1868). –SDeIA, DRAYAU-
13er Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1866.
Presidente de la República Argentina. Bartolomé Mitre (1862-1868). –SDeIA, DRAYAU-
14to Período Legislativo, Acta del 2 de junio de 1867.
15to Período Legislativo, Acta del 18 de mayo de 1868.
- N° 022 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero-Marzo – 2013*. –SDeIE, DleIE-
- N° 023 Legislación Extranjera. *Aborto. Actualización marzo 2018*–SDeIE, DleIE-
- N° 024 Tratados Internacionales – *América Latina – 2011-2012*. -SDeIE, DleIE-
- N° 025 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Enero-Junio - 2013*. –SDeIE, DleIE-
- N° 026 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Abril-Junio – 2013*. -SDeIE, DleIE-
- N° 027 Decretos de Necesidad y Urgencia. *Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia. Actualización 2011-2012*. – SDeIA, DleIA-
- N° 028 al 33 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos*. Congreso Legislativo de la Nación Argentina – Acta de la Apertura-. **Presidente de la República Argentina. Domingo Faustino Sarmiento (1868- 1874)**. –SDeIA, DRAYAU-
16to Período Legislativo, Acta del 5 de mayo de 1869.
17mo Período Legislativo, Acta del 15 de mayo de 1870.
18vo Período Legislativo, Acta del 4 de julio de 1871.
19no Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1872.
20mo Período Legislativo, Acta del 11 de mayo de 1873.
21er Período Legislativo, Acta del 13 de mayo de 1874.
- N° 034 Legislación Extranjera. *Régimen Penal de Menores. Edición actualizada marzo 2017*. – SDeIE, DleIE-
- N° 035 Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. *Responsabilidad Civil. Doctrina*. – SDeIA, DleIA-
- N° 036 Legislación Extranjera. *Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. Adopción, Derechos del Consumidor, Divorcio Incausado, Propiedad Comunitaria Indígena, Responsabilidad Civil del Estado, Sociedades Unipersonales y Técnicas de Reproducción Humana Asistida*. – SDeIE, DleIE-
- N° 037 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Julio-Septiembre – 2013*. -SDeIE, DleIE-

Año II (2014)

- N° 038 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Octubre-Diciembre – 2013*. -SDeIE, DleIE-
- N° 039 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre - 2013*. –SDeIE, DleIE-
- N° 040 Trata de Personas y Delitos Conexos. *Tratados, Acuerdos y Convenios Internacionales. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia*. – Marzo 2014 – SDeIA, DleIA y DTNJA⁵-
- N° 041 Legislación Extranjera. *Residuos Sólidos. Edición actualizada diciembre 2016*. -SDeIE, DleIE-
- N° 042 Legislación Extranjera. *Hidrocarburos*. -SDeIE, DleIE-
- N° 043 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero - Marzo – 2014*. -SDeIE, DleIE-
- N° 044 Legislación Extranjera. *Trata de Personas. Edición actualizada junio 2016*. -SDeIE, DleIE-

² SDeIA: SUBDIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA. DRAYAU: DEPARTAMENTO REFERENCIA ARGENTINA Y ATENCIÓN AL USUARIO.

³ SDeIA: SUBDIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA. DleIA: DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA.

⁴ SDeIE: SUBDIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN EXTRANJERA. DleIE: DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN EXTRANJERA.

⁵ SDeIA: SUBDIRECCIÓN DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA. DleIA: DEPARTAMENTO INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN ARGENTINA. DTNJA: DEPARTAMENTO TRATAMIENTO NORMAS JURÍDICAS ARGENTINAS.

- N° 045 Legislación Extranjera. *Uso Racional de la Energía y su Tratamiento en la Educación. Edición actualizada a noviembre 2016.* -SDeIE, DleIE-
- N° 046 Legislación Extranjera. *Contaminación Acústica.* -SDeIE, DleIE-
- N° 047 al 051 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos.* Congreso Legislativo de la Nación Argentina – Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880). –SDeIA, DRAYAU-
22do Período Legislativo, Acta del 8 de mayo de 1875.
23er Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1876.
24to Período Legislativo, Acta del 4 de mayo de 1877.
25to Período Legislativo, Acta del 6 de mayo de 1878.
26to Período Legislativo, Acta del 5 de mayo de 1879.
- N° 052 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Abril – Junio – 2014.* -SDeIE, DleIE-
- N° 053 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Enero – Junio – 2014.* -SDeIE, DleIE-
- N° 054 Legislación Nacional. *Ordenamiento Temático. Período 2011- 2013.* –SDeIA, DleIA-
- N° 055 Legislación Extranjera. *Drones.* - SDeIE, DleIE-
- N° 056 Seguro Ambiental – Gestión de PCB’s. *Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia.* –SDeIA, DleIA-
- N° 057 Legislación Extranjera. *Juicio por Jurados.* -SDeIE, DleIE-
- N° 058 Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. *Contratos. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DleIA-
- N° 059 Código Civil y Comercial de la Nación. *Contratos. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DleIA-
- N° 060 Tratados Internacionales. *América Latina. 2013* -SDeIE, DleIE-
- N° 061 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Julio - Septiembre – 2014.* -SDeIE, DleIE-
- N° 062 Legislación extranjera. *Agua Potable - Consumo Domiciliario* -SDeIE, DleIE-
- N° 063 Legislación extranjera. *Delitos Informáticos* - SDeIE, DleIE-
- N° 064 Código Civil y Comercial de la Nación. Régimen patrimonial del matrimonio. *Doctrina y Jurisprudencia.* - SDeIA, DleIA-

Año III (2015)

- N° 065 Legislación extranjera. *Servicios de Inteligencia* - SDeIE, DleIE-
- N° 066 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Octubre - Diciembre – 2014.* -SDeIE, DleIE-
- N° 067 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Julio-Diciembre – 2014.* -SDeIE, DleIE-
- N° 068 Legislación Extranjera. *Femicidio y Violencia Doméstica. Actualización abril 2018.* -SDeIE, DleIE-
- N° 069 Legislación Extranjera. *Vehículos Eléctricos* -SDeIE, DleIE-
- N° 070 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero- Marzo – 2015.* -SDeIE, DleIE-
- N° 071 Tratados Internacionales. *América Latina. 2014* -SDeIE, DleIE-
- N° 072 Decretos de Necesidad y Urgencia. 1994- 2014. *Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DleIA-
- N° 073 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Abril-Junio-2015.* -SDeIE, DleIE-
- N° 074 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Junio-2015.* -SDeIE, DleIE-
- N° 075 Legislación Extranjera. *Violencia en el Deporte.* -SDeIE, DleIE-
- N° 076 Código Civil y Comercial de la Nación. *Prescripción y Caducidad. Doctrina* - SDeIA, DleIA-
- N° 077 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos.* Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Nicolás Avellaneda (1874- 1880). –SDeIA, DRAYAU-
27to Período Legislativo, Acta de mayo de 1880.
- N° 078 Legislación Extranjera. *Pornografía Infantil.* -SDeIE, DleIE-
- N° 079 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos.* Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Julio Argentino Roca (1880- 1886). –SDeIA, DRAYAU-
28to Período Legislativo, Acta de 8 de mayo de 1881.
- N° 080 Legislación Extranjera. *Voto Electrónico. Edición actualizada agosto 2016.* -SDeIE, DleIE-
- N° 081 al 85 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos.* Congreso Legislativo de la Nación Argentina – Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Julio Argentino Roca (1880- 1886). –SDeIA, DRAYAU-
29no Período Legislativo, Acta de 7 de mayo de 1882.
30mo Período Legislativo, Acta de 4 de mayo de 1883.
31er Período Legislativo, Acta de 6 de mayo de 1884.
32do Período Legislativo, Acta del 7 de mayo de 1885.
33er Período Legislativo, Acta de 10 de mayo de 1886.
- N° 086 Legislación Extranjera. *Protección de Animales de compañía.* -SDeIE, DleIE-
- N° 087 Decretos Secretos y Reservados. *Publicación conforme Decreto N° 2103/12.* -Publicados durante el 2013-. -SDeIA, DleIA-
- N° 088 Legislación Nacional y Extranjera. *Derecho de autor y Tratado de Marrakech.* -SDeIE, DleIE; SDeIA, DleIA-
- N° 089 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Julio - Septiembre – 2015.* - SDeIE, DleIE-
- N° 090 y 091 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos.* Congreso Legislativo de la Nación Argentina – Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Miguel Juárez Celman (1886- 1890). –SDeIA, DRAYAU-
34to Período Legislativo, Acta del 09 de mayo de 1887.
35to Período Legislativo, Acta del 08 de mayo de 1888.
- N° 092 Legislación Extranjera. *Cambio Climático.* - SDeIE, DleIE-

Año IV (2016)

- N° 093 y 094 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos.* Congreso Legislativo de la Nación Argentina – Acta de la Apertura-. Presidente de la República Argentina. Miguel Juárez Celman (1886- 1890). –SDeIA, DRAYAU-
36to Período Legislativo, Acta del 06 de mayo de 1889.
37mo Período Legislativo, Acta del 10 de mayo de 1890.
- N° 095 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Julio - Diciembre - 2015.* -SDeIE, DleIE-
- N° 096 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Octubre - Diciembre - 2015.* -SDeIE, DleIE-
- N° 097 Legislación Extranjera. *Corrupción y Acceso a la Información Pública.* -SDeIE, DleIE-
- N° 098 Legislación Extranjera. *Compras y Obras Públicas* -SDeIE, DleIE-
- N° 099 Corrupción. *Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia.* -SDeIA, DleIA, DRAYAU-
- N° 100 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero - Marzo - 2016.* -SDeIE, DleIE-

- N° 101 Legislación Extranjera. *Juegos de Azar, Casinos y Tragamonedas*. -SDeIE, DleIE-
N° 102 Movilidad Previsional. *Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia*. -SDeIA, DleIA, DRAYAU-
N° 103 Legislación Extranjera. *Firma Digital y Gobierno Electrónico*. - SDeIE, DleIE-
N° 104 Legislación Extranjera. *Narcotráfico y Derribo de Aviones*. - SDeIE, DleIE-
N° 105 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos. Enero – Junio 2016*. -SDeIE, DleIE-
N° 106 Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 133 (2015). -SDeIA, DGLA-
N° 107 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina. Abril- Junio 2016*. -SDeIE, DleIE-
N° 108 Legislación Extranjera. *Financiamiento de partidos políticos*. -SDeIE, DleIE-
N° 109 Legislación Extranjera. *Empleo Joven*. -SDeIE, DleIE-
N° 110 Legislación Extranjera. *Mercado de Capitales*. -SDeIE, DleIE-
N° 111 Decretos Secretos y Reservados. *Publicación conforme Decreto N° 2103/12. -Publicados durante el 2014-*. -SDeIA, DleIA-
N° 112 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina. Julio- Septiembre 2016*. -SDeIE, DleIE-
N° 113 Reforma Política y modificaciones al Código Electoral Nacional. *Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia*. -SDeIA, DleIA, DRAYAU-
N° 114 Legislación y Doctrina Extranjera. *Convergencia Tecnológica* -SDeIE, DleIE-
N° 115 Legislación y Doctrina Extranjera. *Energías Renovables* -SDeIE, DleIE-

Año V (2017)

- N° 116 Modificación de la Ley de Riesgos del Trabajo. *Legislación Nacional y Provincial. Doctrina y Jurisprudencia*. -SDeIA, DleIA-
N° 117 Actualización Legislativa Extranjera. *América Latina. Octubre- Diciembre 2016*. -SDeIE, DleIE-
N° 118 Violencia de Género. *Legislación Nacional. Antecedentes Parlamentarios. Doctrina y Jurisprudencia*. -SDeIA, DleIA-
N° 119 Legislación Nacional. *Ordenamiento Temático. Período 2014- 2015*. -SDeIA, DleIA-
N° 120 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos. Julio – Diciembre 2016*. -SDeIE, DleIE-
N° 121 Legislativa Extranjera y Doctrina. *Extinción de Dominio*. -SDeIE, DleIE-
N° 122 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero – Marzo - 2017*. -SDeIE, DleIE-
N° 123 Trámite Parlamentario de Leyes sancionadas durante el Período Legislativo 134 - Año 2016. -SDeIA, DGLA-
N° 124 Legislación Extranjera. *Delitos Ambientales*. -SDeIE, DleIE-
N° 125 Legislación Extranjera. *Protección de Bosques*. -SDeIE, DleIE-
N° 126 Decretos Secretos y Reservados. *Publicación conforme el [Decreto N° 2.103/12](#). -Publicados durante 2015-*. -SDeIA, DleIA-
N° 127 Legislación Extranjera. *Productos Fitosanitarios*. -SDeIE, DleIE-
N° 128 Código Civil y Comercial de la Nación. *Responsabilidad Parental. Doctrina y Jurisprudencia*. -SDeIA, DleIA-
N° 129 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Abril–Junio - 2017*. -SDeIE, DleIE-
N° 130 Comisión Especial Investigadora del Comercio Exterior de Carnes. -SDeIA, DRAYAU-
N° 131 Actualidad Legislativa Extranjera. *Europa y Estados Unidos, Enero-Junio - 2017*. -SDeIE, DleIE-
N° 132 Legislación y Doctrina Extranjera. *Libertad de Culto*. -SDeIE, DleIE-
N° 133 Legislación y Doctrina Extranjera. *Maternidad Subrogada*. -SDeIE, DleIE-
N° 134 Legislación y Doctrina Extranjera. *Política Migratoria*. -SDeIE, DleIE-
N° 135 Mensajes presidenciales. *Apertura de los períodos legislativos. Congreso Legislativo de la Nación Argentina –Acta de la Apertura-*. Presidente de la República Argentina. *Carlos Pellegrini (1890- 1892)*. -SDeIA, DRAYAU- 38vo Período Legislativo, Acta de mayo de 1891.
N° 136 Código Civil y Comercial de la Nación. *Matrimonio. Régimen Patrimonial del Matrimonio. Doctrina y Jurisprudencia*. -SDeIA, DleIA-
N° 137 Legislación y Doctrina Extranjera. *Humedales*. -SDeIE, DleIE-
N° 138 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina. Julio- Septiembre - 2017*. -SDeIE, DleIE-
N° 139 Legislación y Doctrina Extranjera. *Despenalización para el consumo y uso medicinal de la marihuana*. -SDeIE, DleIE-

Año VI (2018)

- N° 140 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Abril–Junio - 2017*. -SDeIE, DleIE-
N° 141 Decretos de Necesidad y Urgencia. *2015- 2017. Legislación Nacional. Doctrina y Jurisprudencia*. -SDeIA, DleIA-
N° 142 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Octubre-Diciembre - 2017*. -SDeIE, DleIE-
N° 143 Legislación Extranjera. *Compilado Normativo. Europa y Estados Unidos 2017. Cuestiones Sociales – Recursos Naturales y Ambiente*. - SDeIE, DleIE-
N° 144 Aborto. *Doctrina y Jurisprudencia*. -SDeIA, DleIA-
N° 145 Legislación Extranjera. *Compilado Normativo. América Latina 2017. Cuestiones Sociales Recursos Naturales y Ambiente*. - SDeIE, DleIE-
N° 146 Actualidad Legislativa Extranjera. *América Latina, Enero – Marzo - 2018*. -SDeIE, DleIE-
N° 147 Legislación Nacional. *Ordenamiento Temático. Período 2016-2017*. -SDeIA, DleIA-